

Madrid, 14 de junio de 2016

**COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES**  
**División de Mercados Primarios**  
Edison, 4  
28006 MADRID

Muy Señores Nuestros,

Adjunto a la presente se presenta, en formato "PDF", copia del "Folleto Base de Pagarés de Banco Popular Español, S.A. 2016".

El citado documento se corresponde en todos sus términos, con el que se ha inscrito en el día de hoy, 14 de junio de 2016, en sus Registros Oficiales comenzando en dicha fecha la vigencia del mismo.

Por la presente se autoriza la difusión del contenido del Folleto a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

***Iñaki Reyero Arregui***

En nombre y representación de Banco Popular Español, S.A.

## **FOLLETO BASE DE PAGARÉS**

**BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.**

# Popular

**Saldo Vivo nominal máximo del Programa**

**5.000.000.000 €**

**JUNIO 2016**

**El presente Folleto Base de Pagarés ha sido elaborado conforme a los Anexos V y XXII del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, y ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 14 de junio de 2016.**

**Este Folleto Base se complementa con el Documento de Registro de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., elaborado conforme al Anexo I del mismo Reglamento e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el día 10 de mayo de 2016, el cual se incorpora por referencia.**

# **ÍNDICE**

<b>I.</b>	<b>RESUMEN (ANEXO XXII del Reglamento CE nº 809/2004)</b>	<b>3</b>
	SECCIÓN A – Introducción y Advertencias	
	SECCIÓN B – Emisor	
	SECCIÓN C – Valores	
	SECCIÓN D – Riesgos	
	SECCIÓN E – Oferta	
<b>II.</b>	<b>FACTORES de RIESGO</b>	<b>18</b>
<b>III.</b>	<b>NOTA DE VALORES</b>	<b>22</b>
<b>1.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES</b>	<b>22</b>
<b>2.</b>	<b>FACTORES de RIESGO</b>	<b>22</b>
<b>3.</b>	<b>INFORMACIÓN ESENCIAL</b>	<b>22</b>
<b>4.</b>	<b>INFORMACIÓN RELATIVA a los VALORES que van a OFERTARSE</b>	<b>23</b>
<b>5.</b>	<b>CLÁUSULAS y CONDICIONES de la OFERTA</b>	<b>30</b>
<b>6.</b>	<b>ACUERDOS de ADMISIÓN a COTIZACIÓN y NEGOCIACIÓN</b>	<b>35</b>
<b>7.</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>36</b>
<b>8.</b>	<b>ACTUALIZACIÓN de INFORMACIÓN de DOCUMENTO de REGISTRO</b>	<b>38</b>

**Anexo I modelo Condiciones Finales.**

## I. RESUMEN

Los elementos de información del resumen están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004 (por ejemplo B.1-B.50). Los números omitidos en este resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como "no procede".

<b>Sección A – Introducción</b>	
<b>A.1</b>	<p>- Este resumen debe leerse como introducción al folleto informativo (el "Folleto") que se compone del Documento de Registro de Banco Popular Español, S.A. ("Banco Popular", el "Banco", la "Sociedad", la "Entidad" o el "Emisor" y, junto con sus sociedades dependientes, el "Grupo") y la nota de valores, inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 10 de mayo y el 14 de junio de 2016 respectivamente;</p> <p>- toda decisión de invertir en los valores debe de estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto;</p> <p>- cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial;</p> <p>-la responsabilidad civil sólo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</p>
<b>A.2</b>	No procede. La Sociedad no ha otorgado consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.
<p style="text-align: center;"><b>ADVERTENCIA IMPORTANTE</b></p> <p>Banco Popular considera que merece especial atención la siguiente información importante en relación con la emisión de pagarés.</p> <p style="text-align: center;"><b>Incertidumbres que pudieran afectar a los niveles de cobertura</b></p> <p>El Banco estima que durante lo que resta de 2016 existen determinados factores de incertidumbre que el Grupo considerará en su evaluación continua de los modelos internos que utiliza para realizar sus estimaciones contables. Entre estos factores destacamos, por su relevancia, los siguientes: (a) entrada en vigor de la Circular 4/2016 el 1 de octubre de 2016, (b) crecimiento económico mundial más débil de lo anticipado hace unos meses, (c) preocupación por la baja rentabilidad del sector financiero, (d) inestabilidad política derivada de aspectos tanto nacionales como internacionales, y (e) incertidumbre sobre la evolución de los procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra el Grupo, en concreto, en relación con las cláusulas suelo de los contratos de financiación con garantía hipotecaria.</p> <p>Este escenario de incertidumbre, junto a las características de las exposiciones del Grupo, aconsejan aplicar criterios muy estrictos en la revisión de las posiciones dudosas e inmobiliarias, que podrían dar lugar a provisiones o deterioros durante el ejercicio 2016 por un importe de hasta 4.700 millones de euros. De producirse esta situación, ocasionaría previsiblemente pérdidas contables en el entorno de los 2.000 millones de euros en el ejercicio 2016, que quedarían íntegramente cubiertas, a efectos de solvencia, por el Aumento de Capital, así como una suspensión temporal del reparto del dividendo, de cara a afrontar dicho entorno de incertidumbre con la mayor solidez posible. Esta estrategia iría acompañada de una reducción progresiva de activos improductivos. El Banco tiene actualmente la intención de reanudar los pagos de dividendos (tanto en efectivo como en especie) tan pronto como el Grupo informe de resultados consolidados trimestrales positivos en 2017, sujeto a autorizaciones administrativas. El Banco ha determinado como objetivo una ratio de pago de dividendo en efectivo ("cash pay-out ratio") de al menos 40% para 2018.</p>	
<b>Sección B – Emisor</b>	
<b>B.1</b>	<p><b>Nombre legal y comercial del Emisor</b></p> <p>Banco Popular Español, S.A.; (en adelante "Banco Popular", el "Banco" o el "Emisor"). Comercialmente se denomina Banco Popular. CIF: A-28000727.</p>
<b>B.2</b>	<p><b>Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución</b></p> <p>Banco Popular se constituyó en España y tiene su domicilio social en Madrid, calle Velázquez nº 34, esquina a calle Goya nº35.</p> <p>Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 174, folio 44, hoja 5.458, inscripción 1ª.</p> <p>Banco Popular es una entidad de derecho privado, cuyo objeto social es la actividad bancaria, según establece el artículo 4º de sus Estatutos Sociales, y está sujeta, básicamente, a la legislación especial</p>

		<p>para entidades de crédito. La supervisión y control de sus actuaciones corresponde al Banco Central Europeo (BCE), al Banco de España (BDE) y a la CNMV.</p> <p>El Banco de España es el regulador de las operaciones en el territorio español, aunque en lo que hace referencia a la supervisión de Banco Popular en base consolidada, cabe mencionar la puesta en marcha en 2014 del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) y la asunción de las funciones como supervisor prudencial por parte del Banco Central Europeo desde noviembre de 2014.</p>																														
<b>B.3</b>	<b>Descripción de las operaciones en curso del Emisor y de sus principales actividades y mercados principales en los que compete</b>	<p>El principal segmento de negocio del Grupo Banco Popular es el negocio bancario y de seguros. Es la principal actividad del Grupo e incluye la totalidad del negocio bancario (banca minorista, banca corporativa, tesorería y mercados) y de seguros, desarrollado, básicamente, en el territorio español a través de la red de oficinas y del resto de canales complementarios. Recoge tanto la actividad como los resultados generados por los clientes del Grupo, sean particulares, empresas o instituciones.</p> <p>Desde un punto de vista geográfico, el Grupo desarrolla su actividad en España, en Portugal y en Estados Unidos. Desde este punto de vista el negocio principal del Grupo se desarrolla en España y aporta el 92,0% del activo total consolidado y el 92,3% del Margen bruto.</p> <p>A cierre del ejercicio 2015, Banca Comercial representa el 62,3% del activo total y aporta el 548,8% del resultado antes de impuestos. La segunda área en importancia es la Institucional y de Mercados tanto en peso relativo respecto al activo total 29,0%, como por lo que respecta a la aportación al resultado, con un peso del 347,8% a diciembre de 2015.</p> <p>Por su parte, el Área Inmobiliaria tiene una aportación negativa del 841,0% al resultado del Grupo, debido a que en este segmento se localizan las provisiones por deterioro de inmuebles. El segmento menos significativo en términos absolutos desde el punto de vista del activo total, con el 1,1%, es el de Gestión de Activos y Seguros que, sin embargo, ha registrado resultados positivos en el ejercicio que equivalen al 44,4% del resultado consolidado antes de impuestos.</p>																														
<b>B.4a</b>	<b>Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al Emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad</b>	<p><b>Entorno macroeconómico y sectorial</b></p> <p>En 2015, la gestión del Banco ha estado condicionada por un entorno internacional complejo, en el que los mercados financieros han mostrado un comportamiento más inestable y en el que la situación geopolítica se ha vuelto más difícil.</p> <p>En el ámbito macroeconómico, la evolución más reciente muestra un crecimiento económico mundial más débil de lo anticipado hace unos meses, lo que ha llevado a revisar a la baja, por parte de organismos internacionales, las perspectivas de crecimiento a medio plazo.</p> <p>En el ejercicio 2016 está habiendo inestabilidad en los mercados financieros globales en un contexto de incertidumbre creciente sobre las perspectivas del crecimiento económico mundial, destacando las dudas sobre la evolución de la economía china y sobre el precio del petróleo.</p> <p>A nivel doméstico, sin embargo, la economía española ha mostrado una evolución muy positiva, con un crecimiento del PIB del 3,2% en el conjunto del año. Estimulado por la demanda interna, el crecimiento se ha visto beneficiado por el regreso de la confianza de los hogares e inversores, estimulada por la creación de empleos, la deflación, las mejores condiciones de crédito, la bajada del precio del petróleo, el repunte en Europa, la depreciación del euro y la implementación de reformas. De cara a 2016, aunque manteniéndose firme, se estima que la actividad debiera ralentizarse ligeramente (2,5%), ya que el efecto positivo de la bajada de los precios del petróleo y la depreciación del euro tiende a estancarse.</p>																														
<b>B.5</b>	<b>Grupo del Emisor</b>	Banco Popular Español, S.A., es la sociedad dominante del Grupo Banco Popular.																														
<b>B.6</b>	<b>Nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional de Emisor, en el capital o en los derechos de voto del Emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas.</b>	<p><b>Consejeros y Alta Dirección</b></p> <p>A la fecha de este folleto base la participación, tanto directa como indirecta, de los miembros del Consejo de Administración de Banco Popular se refleja en el cuadro siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th colspan="6">ACCIONES DIRECTAS E INDIRECTAS</th> <th rowspan="2">Participaciones indirectas ostendidas a través de Sociedades</th> </tr> <tr> <th>Directas</th> <th>Indirectas</th> <th>Total</th> <th>% de control sobre la Indirecta</th> <th>% a través de instrumentos financieros</th> <th>% TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D. Francisco Aparicio Valls</td> <td>308.788</td> <td>287.780</td> <td>596.568</td> <td></td> <td>0,018</td> <td>0,027</td> <td>Francisco Aparicio y Cía, SRC</td> </tr> <tr> <td>D. José María</td> <td>218.250</td> <td>-</td> <td>218.250</td> <td></td> <td></td> <td>0,01</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	ACCIONES DIRECTAS E INDIRECTAS						Participaciones indirectas ostendidas a través de Sociedades	Directas	Indirectas	Total	% de control sobre la Indirecta	% a través de instrumentos financieros	% TOTAL	D. Francisco Aparicio Valls	308.788	287.780	596.568		0,018	0,027	Francisco Aparicio y Cía, SRC	D. José María	218.250	-	218.250			0,01	
Nombre	ACCIONES DIRECTAS E INDIRECTAS						Participaciones indirectas ostendidas a través de Sociedades																									
	Directas	Indirectas	Total	% de control sobre la Indirecta	% a través de instrumentos financieros	% TOTAL																										
D. Francisco Aparicio Valls	308.788	287.780	596.568		0,018	0,027	Francisco Aparicio y Cía, SRC																									
D. José María	218.250	-	218.250			0,01																										

Arias Mosquera							
D. Antonio del Valle Ruiz	1.924.352	-	1.924.352			0,088	
Banque Fédérative du Crédit Mutuel	86.001.479	-	86.001.479			3,923	
D. Francisco Gómez Martín	55.055	15.126	70.181	0	0,024	0,027	
D. Roberto Higuera Montejo	104.156	-	104.156	-		0,005	
D <sup>a</sup> . Ana M <sup>a</sup> Molins López-Rodó	900	-	900	-		0,001 <sup>1</sup>	
D. Jorge Oroviogicochea Ortega	1.657		1,657			0,001 <sup>1</sup>	
D <sup>a</sup> .Helena Irene Revoredo Delveccio	-	2.310.455	2.310.455			0,105	Gubel S.L.
D. Ángel Carlos Ron Güimil	108.082		108.082		0,037	0,042	
Sindicatura de Accionistas BPE	13.314.000	202.643.043	215.957.043	-		9,848	
Dña. Reyes Calderón Cuadrado	100	-	100			0,001 <sup>1</sup>	
D. Vicente José Pérez Jaime	100	-	100			0,001 <sup>1</sup>	
D. José Ramón Estevez Puerto	40.544		40.544			0,002	
D. Vicente Tardío Barutel	14.714	-	14.714	-		0,001	
<b>TOTAL (directas e indirectas)</b>	<b>102.091.977</b>	<b>205.256.404</b>	<b>222.207.276</b>			<b>14,123</b>	

<sup>1</sup> Los datos expresados en la tabla están redondeados a tres decimales, la participación total de Dña. Ana María Molins. D. Jorge Oroviogicochea, Dña. Reyes Calderón Cuadrado y D. Vicente Pérez Jaime es 0,000041%, 0,000076%, 0,0000046% y 0,0000046%, respectivamente.

La Alta Dirección de Banco Popular, a título particular, y excluido el Presidente ejecutivo, poseía, a la fl presente Folleto Base, 438.710 acciones de la entidad (el 0,02% del capital social), con el siguiente desglose:

	Nº de acciones	% Capital Social
Jesús Arellano Escobar	62.397*	0,003
Francisco Gómez Martín	64.066	0,002
Carlos Balado	8.743*	0,0003
Miguel Ángel Moral	7.956*	0,0002
Alberto Muñoz Fernández	46.998	0,002
Rafael S. de Mena	73.348*	0,003
Fernando Rodríguez Baquero	64.236*	0,003
Francisco Sancha Bermejo	42.131	0,002
Javier Moreno	10.085*	0,0002
Antonio Pujol	39.639*	0,002
José María Sagardoy	42.426*	0,002
José Ramón Alonso	22.074*	0,0008
Susana de Medrano	18.677*	0,001
<b>Total</b>	<b>438.710</b>	<b>0,02</b>

(\*) Conjuntamente con personas de su entorno familiar.

Respecto a los planes de opciones sobre acciones hay que señalar que no existen ni para los miembros del Consejo de Administración ni para las personas que forman la Alta Dirección.

#### Accionistas significativos

A la fecha del presente Folleto Base, los titulares de participaciones significativas en el capital social del Banco tal y como establece el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, son los siguientes:

ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS (derechos de voto)					
Nombre	directos	indirectos	total	%derechos de voto a través de instrumentos financieros	% sobre total derechos de voto (*)
ALLIANZ, SE	2	72.515.499	72.515.501		3,497
BAILLIE GIFFORD & CO	0	65.481.220	65.481.220		3,133
BLACKROCK INC.	0	86.834.263	86.834.263	2,936	3,961
CAISSE FEDERALE DE CRÉDIT MUTUEL <sup>(1)</sup>	0	84.218.300	84.218.300		4,061
SILCHESTER INTERNATIONAL INVESTORS LLP	0	66.114.492	66.114.492		3,054
SOCIEDAD GENERAL FINANCIERA Y FIDUCIARIA, S.A. <sup>(2)</sup>	509.440	215.957.043	216.466.483		9,873
VANGUARD INTERNATIONAL GROWTH FUND	64.998.029	0	64.998.029		3,094
<b>TOTAL</b>	<b>65.507.471</b>	<b>591.120.817</b>	<b>656.628.288</b>		<b>30,673</b>

(1) A través de la sociedad Banque Fédérative du Crédit Mutuel, miembro del Consejo de Administración de Banco Popular.

(2) La participación indirecta de Sociedad General Financiera y Fiduciaria es a través del consejo Sindicatura de accionistas

(\*) Este porcentaje de derechos de voto se corresponde con la suma de los respectivos porcentajes de derechos de voto de cada uno de los Accionistas Significativos que aparecen publicados en la sección "Accionistas Significativos" del apartado relativo a "Notificaciones de Derechos de Voto e Instrumentos Financieros" de Banco Popular Español, S.A., que se puede consultar en la página web de CNMV. Cabe mencionar que el Emisor desconoce si la posición que aparece publicada en la página web de CNMV se corresponde con la que actualmente ostentan los accionistas reflejados, ya que, conforme al Real Decreto 1362/2007, los accionistas significativos no están obligados a comunicar al Emisor y a la CNMV su posición actualizada mientras que no crucen alguno de los umbrales de participación recogidos en la citada Norma, a excepción de Allianz que a 25 de mayo de 2016 ha comunicado que su participación representa un 3,31% del capital social actual del Banco. El Emisor no conoce de la existencia de ninguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer control sobre el banco en los términos del artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores.

#### Autocartera

La autocartera, que es únicamente directa, asciende, a la fecha de registro del presente Folleto Base, a 33.788.000 acciones, representativas del 1,541% del total de derechos de voto.

<b>B.7</b>	<b>Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al Emisor</b>	A continuación se muestran los datos consolidados más significativos del Grupo Banco Popular a 31 de marzo de 2016 y al cierre de los tres últimos ejercicios 2015, 2014 y 2013 auditados, los cuales han sido elaborados según la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, modificada por la Circular 6/2008 de Banco de España.
------------	---	---

#### PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS BALANCES CONSOLIDADOS (En millones de euros)

ACTIVO	1T16	2015	2014	2013*	Var. (%)	Var. (%)
					2015-2014	2014-2013
<b>Caja y depósitos en bancos centrales</b>	<b>1.421.635</b>	<b>3.523.007</b>	<b>1.192.814</b>	<b>2.826.838</b>	<b>195,4%</b>	<b>-57,8%</b>
<b>Cartera de negociación</b>	<b>1.546.049</b>	<b>1.285.883</b>	<b>1.689.644</b>	<b>1.510.574</b>	<b>-23,9%</b>	<b>11,9%</b>
<b>Otros pasivos financieros a v.razonable con cambios en PyG</b>	<b>542.776</b>	<b>535.319</b>	<b>510.799</b>	<b>363.680</b>	<b>4,8%</b>	<b>40,5%</b>
<b>Activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>29.088.005</b>	<b>25.193.155</b>	<b>29.765.352</b>	<b>16.175.138</b>	<b>-15,4%</b>	<b>84,0%</b>
<b>Inversiones crediticias</b>	<b>107.882.763</b>	<b>107.018.997</b>	<b>107.827.616</b>	<b>108.035.587</b>	<b>-0,7%</b>	<b>-0,2%</b>
de los que: depósitos en entidades de crédito	-	6.244.267	5.049.952	5.531.536	23,7%	-8,7%
de los que: Crédito a la clientela	99.983.231	99.637.769	100.582.923	101.123.996	-0,9%	-0,5%
de los que: renta fija	1.186.633	1.136.961	2.194.741	1.380.055	-48,2%	59,0%
<b>Cartera de inversión a vencimiento</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Ajustes a activos financieros por macrocoberturas</b>	<b>303.953</b>	<b>233.228</b>	<b>261.023</b>	<b>159.571</b>	<b>-10,6%</b>	<b>63,6%</b>
<b>Derivados de cobertura</b>	<b>371.753</b>	<b>443.068</b>	<b>441.156</b>	<b>579.029</b>	<b>0,4%</b>	<b>-23,8%</b>
<b>Activos no corrientes en venta</b>	<b>9.319.775</b>	<b>9.045.928</b>	<b>8.201.378</b>	<b>6.296.601</b>	<b>10,3%</b>	<b>30,3%</b>
<b>Participaciones</b>	<b>1.949.575</b>	<b>1.794.009</b>	<b>1.870.785</b>	<b>1.263.136</b>	<b>-4,1%</b>	<b>48,1%</b>
<b>Contratos de seguros vinculados a pensiones</b>	<b>166.253</b>	<b>167.918</b>	<b>162.654</b>	<b>142.948</b>	<b>3,2%</b>	<b>13,8%</b>
<b>Activos por reaseguros</b>	<b>18.771</b>	<b>17.524</b>	<b>16.921</b>	<b>14.462</b>	<b>3,6%</b>	<b>17,0%</b>
<b>Activo material</b>	<b>1.654.213</b>	<b>1.697.785</b>	<b>1.711.224</b>	<b>1.835.903</b>	<b>-0,8%</b>	<b>-6,8%</b>
<b>Activo intangible</b>	<b>2.570.337</b>	<b>2.571.879</b>	<b>2.492.675</b>	<b>2.457.550</b>	<b>3,2%</b>	<b>1,4%</b>
<b>Activos fiscales</b>	<b>3.738.180</b>	<b>3.604.163</b>	<b>3.618.098</b>	<b>3.516.827</b>	<b>-0,4%</b>	<b>2,9%</b>
<b>Resto de activos</b>	<b>1.421.329</b>	<b>1.518.010</b>	<b>1.694.339</b>	<b>1.531.634</b>	<b>-10,4%</b>	<b>10,6%</b>
<b>Total Activo</b>	<b>161.995.367</b>	<b>158.649.873</b>	<b>161.456.478</b>	<b>146.709.478</b>	<b>-1,7%</b>	<b>10,1%</b>

(\*) Cifras re-expresadas a efectos comparativos

PASIVO	1T16	2015	2014	2013*	Var. (%)	Var. (%)
					2015-2014	2014-2013
<b>Cartera de negociación</b>	<b>1.310.764</b>	<b>1.043.063</b>	<b>1.397.389</b>	<b>954.426</b>	<b>-25,4%</b>	<b>46,4%</b>
<b>Otros pasivos financieros a v.razonable con cambios en PyG</b>	<b>586.140</b>	<b>599.419</b>	<b>649.354</b>	<b>601.367</b>	<b>-7,7%</b>	<b>8,0%</b>
<b>Pasivos financieros a coste amortizado</b>	<b>143.157.475</b>	<b>140.508.524</b>	<b>142.227.778</b>	<b>130.313.157</b>	<b>-1,2%</b>	<b>9,1%</b>
de los que: depósitos de bancos centrales	14.204.120	14.204.120	9.993.427	3.417.099	42,1%	192,5%
de los que: depósitos de entidades de crédito	20.451.225	19.172.266	17.624.123	18.276.123	8,8%	-3,6%
de los que: depósitos de la clientela	88.904.161	88.335.415	96.036.196	89.261.822	-8,0%	7,6%
de los que: débitos respresentados por valores negociables	16.821.112	15.989.048	15.962.018	16.282.375	0,2%	-2,0%
de los que: pasivos subordinados	2.060.897	2.066.951	1.424.645	2.324.019	45,1%	-38,7%
de los que: otros pasivos financieros	715.960	740.585	1.097.761	751.719	-32,5%	46,0%
<b>Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Derivados de cobertura</b>	<b>2.480.423</b>	<b>2.013.974</b>	<b>2.161.074</b>	<b>1.473.749</b>	<b>-6,8%</b>	<b>46,6%</b>
<b>Pasivos asociados con activos no corrientes en venta</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Pasivos por contratos de seguros</b>	<b>500.514</b>	<b>486.829</b>	<b>483.784</b>	<b>371.311</b>	<b>0,6%</b>	<b>30,3%</b>
<b>Provisiones</b>	<b>372.899</b>	<b>383.359</b>	<b>469.998</b>	<b>532.964</b>	<b>-18,4%</b>	<b>-11,8%</b>
<b>Pasivos fiscales</b>	<b>624.898</b>	<b>513.483</b>	<b>718.459</b>	<b>486.101</b>	<b>-28,5%</b>	<b>47,8%</b>
<b>Resto de pasivos</b>	<b>539.070</b>	<b>586.597</b>	<b>678.775</b>	<b>500.624</b>	<b>-13,6%</b>	<b>35,6%</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>149.572.183</b>	<b>146.135.248</b>	<b>148.786.611</b>	<b>135.233.699</b>	<b>-1,8%</b>	<b>10,0%</b>

(\*) Cifras re-expresadas a efectos comparativos

PATRIMONIO NETO	1T16	2015	2014	2013*	Var. (%)	Var. (%)
					2015-2014	2014-2013
<b>Fondos propios</b>	<b>12.754.809</b>	<b>12.719.992</b>	<b>12.783.396</b>	<b>11.774.471</b>	<b>-0,5%</b>	<b>8,6%</b>
<b>Ajustes por valoración</b>	<b>-347.808</b>	<b>-221.743</b>	<b>-133.077</b>	<b>-350.069</b>	<b>66,6%</b>	<b>-62,0%</b>
<b>Intereses minoritarios</b>	<b>16.183</b>	<b>16.376</b>	<b>19.548</b>	<b>51.377</b>	<b>-16,2%</b>	<b>-62,0%</b>
<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>12.423.184</b>	<b>12.514.625</b>	<b>12.669.867</b>	<b>11.475.779</b>	<b>-1,2%</b>	<b>10,4%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio Neto</b>	<b>161.995.367</b>	<b>158.649.873</b>	<b>161.456.478</b>	<b>146.709.478</b>	<b>-1,7%</b>	<b>10,1%</b>

(\*) Cifras re-expresadas a efectos comparativos

#### PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS (En miles de euros)

CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA	1T16	2015	2014	2013*	Var. (%)	Var. (%)
					2015-2014	2014-2013
<b>MARGEN DE INTERESES</b>	<b>551.460</b>	<b>2.251.236</b>	<b>2.331.391</b>	<b>2.411.465</b>	<b>-3,44%</b>	<b>-3,32%</b>
<b>MARGEN BRUTO</b>	<b>830.635</b>	<b>3.430.911</b>	<b>3.876.033</b>	<b>3.551.251</b>	<b>-11,48%</b>	<b>9,15%</b>
<b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>416.699</b>	<b>298.912</b>	<b>341.092</b>	<b>573.838</b>	<b>-12,37%</b>	<b>-40,56%</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>124.245</b>	<b>114.184</b>	<b>372.991</b>	<b>353.937</b>	<b>-69,39%</b>	<b>5,38%</b>
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>93.611</b>	<b>105.934</b>	<b>329.901</b>	<b>254.393</b>	<b>-67,89%</b>	<b>29,68%</b>

(\*) Cifras re-expresadas a efectos comparativos

El margen de intereses -diferencia entre productos y costes financieros-, se situó en 2015 en los 2.251,2 millones de euros, lo que supone una caída del -3,44% frente al ejercicio anterior. Detrás de este comportamiento han confluído, de manera opuesta, (i) el componente del volumen y más concretamente el crecimiento de la inversión rentable en el año y (ii) los precios, que se han visto influenciados por la competencia y un entorno de bajos tipos de interés que han afectado fundamentalmente a la parte del activo del negocio minorista.

El margen bruto se situó en 3.430,9 millones de euros a 31 de diciembre de 2015, un -11,5% respecto a 2014. Dentro de este epígrafe el resultado de operaciones financieras (ROF) disminuye su aportación en un 37% con respecto al año anterior, debido a la reducción en las primas de riesgo y la menor volatilidad en los mercados de capitales.

Por su parte, el resultado consolidado del ejercicio 2015 asciende a 105,9 millones de euros, un -67,9%. Esta variación se explica principalmente por el registro, bajo un criterio de prudencia, de un importe de 350 millones para cubrir el deterioro de los instrumentos y activos financieros relacionados con los clientes de los colectivos potencialmente afectos a sentencias relacionadas con la nulidad de las cláusulas suelo.

A continuación se muestran los datos consolidados más significativos, en miles de euros, del Grupo Banco Popular, a 31 de marzo de 2016 y al cierre de los ejercicios 2015, 2014 y 2013.



Datos significativos (Datos en miles de €)	31.03.2016	31.12.15	31.12.14	31.12.13*	Var. % 15-14	Var. % 14-13
<b>Volumen de negocio</b>						
Activos totales gestionados	182.229.911	179.431.235	179.170.945	162.662.713	0,1	10,1
Activos totales en balance	161.995.367	158.649.873	161.456.478	146.709.478	(1,7)	10,1
Fondos propios	12.754.809	12.719.992	12.783.396	11.774.471	(0,5)	8,6
Recursos de clientes	86.772.152	85.420.921	82.904.641	85.237.046	3,0	(2,7)
Créditos a la clientela (bruto)	106.873.510	107.085.210	108.379.386	109.017.430	(1,2)	(0,6)
<b>Solvencia</b>						
Ratio CET 1 (%)	12,71 <sup>1</sup>	13,11	11,50	11,18		
Ratio Tier 1 (%)	12,71 <sup>1</sup>	13,11	11,50	11,18		
Ratio total de capital (%)	13,40	13,83	11,96	11,61		
<b>Gestión del riesgo</b>						
Riesgos totales	140.267.303	142.582.977	146.378.216	147.466.231	(2,6)	(0,7)
Deudores morosos	17.785.911	18.339.525	20.172.032	21.216.003	(9,1)	(4,9)
Provisiones para insolvencias	7.149.205	7.793.422	8.357.863	8.525.999	(6,8)	(2,0)
Ratio de morosidad (%)	12,68	12,86	13,78	14,39		
Ratio de cobertura de morosos y amortizados (%)	53,92	55,16	53,28	50,97		
Ratio de cobertura de morosos sin amortizados (%)	40,20	42,50	41,43	40,19		
Ratio de cobertura con garantías (%) <sup>2</sup>	100,08	103,17	99,62	99,21		
<b>Resultados</b>						
Margen de intereses	551.460	2.251.236	2.331.391	2.411.465	(3,4)	(3,3)
Margen bruto	830.635	3.430.911	3.876.033	3.551.251	(11,5)	9,1
Resultado antes de impuestos	124.245	114.184	372.991	353.937	(69,4)	5,4
Resultado consolidado del período	93.611	105.934	329.901	254.393	(67,9)	27,9
Resultado atribuido a la entidad dominante	93.792	105.432	330.415	251.543	(68,1)	31,4
Activos totales medios	156.327.021	158.337.221	153.737.631	153.687.042	3,0	0,0
Recursos propios medios	12.643.092	12.727.360	12.493.493	10.932.727	1,9	14,3
ROA (%)	0,24	0,07	0,21	0,17		
ROE (%)	-	0,83	2,64	2,30		
Eficiencia operativa (%)	45,61	46,74	44,54	44,28		
<b>Datos por acción<sup>3</sup></b>						
Número final de acciones diluidas (miles)	2.192.417	2.165.075	2.140.887	2.120.025	1,1	1,0
Número medio de acciones (miles)	2.156.708	2.152.184	2.115.205	1.928.032	1,7	9,7
Última cotización (euros)	2,29	3,04	4,16	4,39	(26,9)	-
Capitalización bursátil	5.014.058	6.588.323	8.906.090	9.296.310	(26,0)	(4,2)
Valor contable de la acción (euros)	5,82	5,88	5,98	5,94	-	-
Beneficio por acción (euros) <sup>3</sup>	0,04	0,05	0,16	0,137		
Precio/Valor contable	0,39	0,52	0,70	0,740		
Precio/Beneficio (anualizado)	13,13	61,87	26,48	32,04		
<b>Otros datos</b>						
Número de accionistas	272.912	270.114	272.237	265.060	(0,8)	2,7
Número de empleados:	15.020	15.079	15.321	15.613	(1,6)	(1,9)
España:	13.449	13.480	13.501	13.765	(0,2)	(1,9)
Hombres	8.279	8.318	8.430	8.693	(1,3)	(3,0)
Mujeres	5.170	5.162	5.071	5.072	1,8	(0,0)
Extranjero:	1.571	1.599	1.820	1.848	(12,1)	(1,5)
Hombres	925	941	1.106	1.122	(14,9)	(1,4)
Mujeres	646	658	714	726	(7,8)	(1,7)
Número de oficinas:	2.106	2.124	2.140	2.182	(0,7)	(1,9)
España	1.918	1.936	1.946	1.983	(0,5)	(1,9)
Extranjero	188	188	194	199	(3,1)	(2,5)
Número de cajeros automáticos	2.558	2.554	2.672	2.735	(4,4)	(2,3)

(\*) Datos re-expresados a efectos comparativos

1. Este dato no incorpora el importe del Beneficio retenido del 1T16. Con su incorporación, la ratio CET1 se situaría en el 12,81%.

2. Ratio de cobertura sobre el riesgo incluyendo el valor de las garantías después de aplicar los descuentos definidos en el Anexo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España.

3. Cálculo realizado con número medio de acciones diluidas.

A continuación se detallan los cambios más significativos que se han producido en los tres últimos ejercicios:

## **2015**

En el ejercicio 2015, el Grupo ha continuado desarrollando su actividad bancaria a través de los bancos establecidos en España, Portugal y EE.UU. Durante el año se ha producido la venta del negocio de gestión de activos inmobiliarios y de otros activos en Portugal, a la sociedad RecBus-Recovery to Business, S.A. en la que el Grupo mantiene una participación del 20%. Asimismo, el Grupo ha procedido a la venta de su participación del 50% en Universalpay, Entidad de Pago, S.L. Por último, se ha perdido el control en las entidades Targobank, S.A. y Targoinmuebles, S.A.

### **Venta del negocio de Gestión de activos inmobiliarios y de otros activos en Portugal**

Con fecha 9 de junio de 2015, Banco Popular Portugal y Consulteam, sociedades participadas al 100% por el Grupo, acordaron la venta de la unidad de negocio de Gestión de activos inmobiliarios y determinada deuda relacionada con el sector inmobiliario de Banco Popular Portugal a la sociedad Recbus – Recovery to business, S.A.

La transacción incluye un contrato de prestación de servicios de 10 años de duración en exclusiva, firmado entre Banco Popular Portugal y Consulteam de una parte, y Recbus de otra parte, en el que se fijan los servicios a prestar y el coste de los mismos. Un tercero independiente ha certificado que los precios acordados están en condiciones de mercado.

El precio de la operación ha ascendido a 72 millones de euros. La transacción ha generado una plusvalía para el Grupo de 69,5 millones de euros que se ha registrado en el epígrafe de Ganancias en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta de la Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, habiéndose traspasado a Recbus activos por valor de 0,26 millones de euros y el personal que prestaba sus servicios en la unidad productiva afectada por la transmisión. De dicha plusvalía, 55,6 millones de euros se producen por la venta del 80% en Recbus, mientras que 13,9 millones de euros son consecuencia de la revalorización de la participación retenida (20%).

#### **Venta de la participación del 50% en Universalpay, Entidad de Pago, S.L.**

Con fecha 24 de diciembre de 2015, el Grupo acordó la venta a EVO Payments International de su participación del 50% en Universalpay, Entidad de Pago, S.L. (sociedad conjunta constituida en 2013 para gestionar el negocio de servicios de pago a través de terminales de punto de venta en comercios), de manera que esta sociedad pasa a estar controlada al 100% por el comprador.

Con carácter previo a la venta, se ha recibido un dividendo en efectivo por importe de 4,9 millones de euros que tuvo impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias de Banco Popular a nivel individual, pero sin tener impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias del Grupo por puesta en equivalencia. Como consecuencia de esta venta, el Grupo ha registrado una plusvalía por importe de 54,8 millones de euros que se ha registrado en el epígrafe "Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta" de la cuenta de pérdidas y ganancias del Grupo.

#### **Cese del control en la Entidad Targobank, S.A. y Targoinmuebles, S.A**

En diciembre de 2015, las sociedades Targobank, S.A. (banco centrado en los negocios de particulares y PYMES), y Targoinmuebles (empresa dedicada a la promoción inmobiliaria), S.A., se han dado de baja como "Negocios Conjuntos" y de alta en "Entidades Asociadas".

Este cambio se fundamenta en la pérdida de control como consecuencia de que Crédit Mutuel ha ejercido la opción de compra que tenía y ha solicitado la adquisición del 1% en Targobank, S.A., que ha sido aceptada por el Grupo. De esta manera Crédit Mutuel ha pasado a tener el control que se evidencia en que su participación pasa a ser del 51% y, además al tener el derecho a nombrar un consejero adicional pasará a tener la mayoría en el órgano de gobierno.

El traspaso de Targobank, S.A. y Targoinmuebles, S.A. implica también además del traspaso de perímetro de consolidación, una disminución del valor contable de la participación por importe de 2,6 millones de euros y una disminución del fondo de comercio por importe de 3,6 millones de euros. El importe del traspaso de negocios conjuntos a Entidades asociadas, por la pérdida de control de Targobank, S.A., es de 169.3 millones de euros por valoración del Fondo de comercio de consolidación asociado, y de 163,2 millones de euros, en el valor contable de la participación.

### **2014**

#### **Compra a Dexia del 40% de Popular Banca Privada**

El 7 de enero de 2014 Banco Popular Español, S.A. adquirió la participación de Dexia, S.A. en Popular Banca Privada, S.A.

La adquisición, que comprendía la totalidad de acciones de Dexia, S.A. (40%), en Popular Banca Privada, S.A., se realizó por un precio de 49,2 millones de euros. De esta manera, el Banco pasó a tener el 100% de su filial de banca privada, que se creó en el año 2001 como una joint venture entre Banco Popular Español, S.A. (60%) y Dexia Banque Internationale à Luxembourg (40%).

#### **Acuerdo con BNP-Paribas Securities Services**

Con fecha 30 de abril de 2014, el Banco acordó la venta a BNP-Paribas Securities Services del negocio de depositaría y custodia de los fondos de inversión, planes de pensiones, SICAVs y EPSVs en España. Este acuerdo supuso el traspaso del equipo de la unidad de actividad de Depositaría. Adicionalmente el acuerdo de venta contemplaba exclusividad por parte de la gestora (Allianz Popular) sujeta a unos niveles de calidad en el servicio prestado y durante un tiempo limitado de cinco años ampliables a otros cinco.

Tras producirse las oportunas autorizaciones administrativas, con fecha 30 de junio de 2014 se materializó el cierre de la operación con precio de 50 millones de euros cobrados en efectivo más un pago adicional variable si se alcanzan determinados niveles de comisiones e ingresos. La plusvalía, por importe de 49,25 millones de euros, se registró en el epígrafe de "Ganancias en la baja de activos no clasificados como no corriente en venta" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

#### **Acuerdo de Bancopopular-e, S.A. con Citibank España, S.A., posterior venta del 51% de Bancopopular-e, S.A y adquisición del negocio de tarjetas de crédito de Barclaycard en España y Portugal**

El 23 de junio de 2014, Bancopopular-e, S.A. (E-com) firmó el acuerdo para la adquisición del negocio minorista y de tarjetas de Citibank España, S.A. cerrándose el acuerdo con la firma de la adquisición el 22 de septiembre del 2014.

Con este acuerdo, el Grupo adquirió una cartera que contaba con 1,2 millones de cuentas de clientes, 1,1 millones de tarjetas, 45 oficinas y aproximadamente 950 empleados que se integraron en Bancopopular-e, S.A.

El precio de compra pagado a Citibank España, S.A. ascendió a 241,4 millones de euros. Se adquirieron activos por importe de 1.789 millones de euros y pasivos por importe de 1.789 millones de euros.

El 30 de septiembre de 2014, el Banco formalizó el acuerdo definitivo con Värde Partners para la venta del 51% (porcentaje total de la participación de Banco Popular) que tenía en Bancopopular-e, S.A. La venta se acordó por un importe de 510.000 miles de euros, que supuso el reconocimiento de una plusvalía para el Grupo por importe de 210.307 miles de euros. Asimismo, por la revalorización de la participación retenida, se reconoció una plusvalía por importe de 208.963 miles de euros. Tras esta operación el porcentaje que Grupo Banco Popular tiene en Bancopopular-e es del 49%.

Con fecha 28 de abril de 2016 Banco Popular comunicó mediante hecho relevante a CNMV que Bancopopular-e, S.A., sociedad en la que participa en un 49%, adquirió los activos del negocio de tarjetas de crédito de Barclaycard en España y Portugal. Se estima que esta transacción tendrá un impacto en el capital *fully loaded* del Grupo de 235 millones de euros (29 puntos básicos) que serán absorbidos por generación orgánica.

#### **Venta de derechos de cobro por la comercialización de seguros y pensiones**

El Grupo generó derechos de cobro como consecuencia de las comisiones a percibir por la gestión de las carteras vivas de siniestros cuyos riesgos de liquidación se reaseguraron a su vez con el Grupo (carteras en "run-off") de seguros de hogar y pensiones, y de las aportaciones ordinarias y extraordinarias de clientes con planes de pensiones contratados con anterioridad al 1 de julio de 2014.

Con fecha 30 de junio de 2014 el Grupo acordó la venta con diferentes inversores cualificados, de los ingresos por comisiones derivados de la comercialización de productos aseguradores de la Gestora de Fondos y de la Compañía de seguros Allianz Popular, S.A. sobre la cual el Banco participa en un 40%. Para ello el Banco vendió los derechos de cobro futuros derivados de las comisiones descritas a una sociedad de nueva creación, Inversiones Financieras Colina, S.A. (IFC), en la que mantiene una participación del 1%.

Los términos de la operación de venta fueron determinados en condiciones de mercado, ya que fueron pactados libremente entre partes independientes en el contrato de cesión de derechos de crédito futuros de fecha 14 de julio de 2014; por una parte, Banco Popular Español, S.A. y otras Entidades financieras de su Grupo, actuando como cedentes de dichos derechos de crédito, y por otra parte Inversiones Financieras Colina, S.L.

La plusvalía registrada en el epígrafe de "Otros Productos de explotación. Otros conceptos" de esta operación ascendió a 96,7 millones de euros y se obtiene partiendo del importe recibido de 105,4 millones de euros minorado por las siguientes cantidades: 2,8 millones de euros correspondientes al valor actual de los gastos futuros a incurrir, 1,5 millones de euros por los gastos de la operación (asesores, abogados, etc.) y 4,3 millones de euros correspondientes al valor actual estimado de las comisiones por aportaciones extraordinarias futuras a los planes de pensiones cuyos derechos de cobro se han vendido.

#### **2013**

#### **Acuerdo Grupo Financiero Ve Por Más S.A. de C.V. (GFBX+)**

Acuerdo alcanzado con fecha 11 de diciembre de 2013, por el que el Grupo adquirió una participación del 24,9% en el Grupo Financiero mexicano BX+ que se materializó en el primer semestre de 2014, una vez se obtuvieron las correspondientes autorizaciones supervisoras y regulatorias tanto españolas como mexicanas.

El 9 de septiembre de 2014, el Banco tomó dicha participación, con la que cuenta con representación en el máximo órgano de administración de la Entidad y dirige los equipos encargados de implementar el nuevo Plan de Crecimiento de BX+.

Por su parte, un grupo de inversores mexicanos adquirieron el 6% del capital social del Banco, a través de una ampliación de capital que tuvo lugar en diciembre de 2013. Como consecuencia de esta operación, los recursos propios del Banco se vieron reforzados. A la fecha de elaboración del presente Folleto Base, dicha participación asciende al 4,12%.

<b>B.8</b>	<b>Información financiera seleccionada pro forma</b>	No procede.
<b>B.9</b>	<b>Estimación Beneficios</b>	El Emisor ha optado por no incluir estimación de beneficios.
<b>B.10</b>	<b>Salvedades del informe de auditoría sobre información financiera histórica</b>	La información financiera histórica de los ejercicios 2015, 2014 y 2013 ha sido auditada por la firma de auditoría externa PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L y lo informes de auditoría han resultado favorables, no registrándose salvedad alguna en ninguno de los ejercicios mencionados.
<b>B.17</b>	<b>Grados de solvencia asignados a un Emisor o a sus obligaciones a petición o con la cooperación del Emisor en el proceso de calificación</b>	A la fecha de registro del presente Folleto Base, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") para sus emisiones a largo plazo y corto plazo, por las agencias de calificación de riesgo crediticio que se indican a continuación.

		Corto Plazo	Largo Plazo	Fortaleza Financiera	Última revisión	Perspectiva
Moody's Investors Service España S.A.		NP	Ba1/Ba2*	b1	may-16	Positiva
Fitch Ratings España S.A.U.		B	BB-	bb-	may-16	Positiva
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited		B	B+	b+	may-16	Positiva
DBRS Ratings Limited		R1 (low)	BBB (High)	BBB (High)	sep-15	Estable
NP (Not Prime) *Calificación de Moody's: Ba1 para depósitos; Ba2 para deuda Senior.						
Las calificaciones anteriormente expuestas no constituyen una recomendación de compra o venta para los posibles suscriptores.						
Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia.						
Sección C – Valores						
<b>C.1</b>	<b>Tipo y Clases de valores ofertados</b>	Los valores ofrecidos son pagarés ("Pagarés") representados por anotaciones en cuenta y emitidos al descuento y al amparo de "Programa de Pagarés 2016 de Banco Popular Español, S.A." (el "Folleto Base" o el "Programa") cuyo saldo vivo máximo es de CINCO MIL MILLONES DE EUROS (5.000.000.000,00€).  Todos los Pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.				
<b>C.2</b>	<b>Divisa de la Emisión</b>	Euros.				
<b>C.3</b>	<b>Número de acciones admitidas y desembolsadas totalmente</b>	El capital social de Banco Popular al 31 de marzo de 2016 se encuentra representado por 2.192.416.939 de acciones, de 0,50 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.				
<b>C.5</b>	<b>Descripción de cualquier restricción a la libre transmisibilidad de los valores</b>	De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.				
<b>C.7</b>	<b>Política de dividendos</b>	<p>Banco Popular no ha publicado su política de dividendos. No obstante, hay que tener en cuenta que en la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de abril de 2016, los accionistas aprobaron la delegación de facultades a favor del Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Delegada, para retribuir de diferentes formas al accionista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante la entrega de acciones de nueva emisión o, a elección del accionista, en acciones de nueva emisión o en efectivo.</li> <li>Mediante la distribución parcial de la reserva por prima de emisión de acciones a través de la entrega de acciones del Banco procedentes de autocartera o en efectivo con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos.</li> </ul> <p>Sin embargo, tal y como se advierte en el apartado D.1 del presente Resumen, para el caso de que se materializasen ciertas incertidumbres, se estima que la necesidad de reforzamiento de los niveles de coberturas durante el ejercicio 2016 podría ascender a un importe aproximado de hasta 4.700 millones de euros. De producirse esta situación, ocasionaría previsiblemente pérdidas contables en el entorno de los 2.000 millones de euros en el ejercicio 2016, que quedarían íntegramente cubiertas, a efectos de solvencia, por el Aumento de Capital de junio de 2016, así como una suspensión temporal del reparto del dividendo, de cara a afrontar dicho entorno de incertidumbre con la mayor solidez posible. El Banco tiene actualmente la intención de reanudar los pagos de dividendos (tanto en efectivo como en especie) tan pronto como el Grupo informe de resultados consolidados trimestrales positivos en 2017, sujeto a autorizaciones administrativas. El Banco ha determinado como objetivo una ratio de pago de dividendo en efectivo ("cash pay-out ratio") de al menos 40% para 2018.</p> <p><u>Información histórica dividendos</u></p> <p>Con cargo a los resultados de 2015, se realizaron cuatro pagos, por un importe bruto total de 0,08 euros por acción. El primero de ellos ha sido realizado bajo la forma de pago en efectivo, mientras que los tres restantes se han realizado bajo el programa "Dividendo Banco Popular: Un dividendo a su medida".</p> <p>Con cargo a los resultados de 2014, el Consejo de Administración de Banco Popular acordó, el reparto de cuatro dividendos bajo el programa "Un dividendo a su medida", por un importe bruto total de 0,058 euros por acción.</p> <p>En diciembre de 2013 el Consejo de Administración de Banco Popular acordó la reanudación del pago de dividendo, que había sido suspendido tras las exigencias de capitalización que obligaron a eliminar los abonos</p>				

de los dividendos a cuenta con cargo a los resultados de 2012.

Tras esta reanudación, con cargo a los resultados de 2013 se repartió a los accionistas un dividendo de 0,04 euros brutos por acción en febrero de 2014. El pago se instrumentó a través del sistema de retribución flexible denominado "Dividendo Banco Popular: Un dividendo a su medida", que da opción al accionista a elegir entre efectivo o acciones de nueva emisión.

**Dividendos con cargo a 2015 (importes en euros)**

Tipo	Fecha de pago	Fecha excupón	Ecuación de canje	Importe bruto (euros)	Importe Neto (euros)
1º A Cuenta	16/07/2015	15/07/2015	No aplica	0,020	0,01610
2º A Cuenta	30/09/2015	10/09/2015	1x181	0,020	0,01610
3º A Cuenta	25/01/2016	05/01/2016	1x154	0,020	0,01620
4º Complementario	15/03/2016	24/02/2016	1x106	0,020	0,01620

**Dividendos con cargo a 2014 (importes en euros)**

Tipo	Fecha de pago	Fecha excupón	Ecuación de canje	Importe bruto (euros)	Importe Neto (euros)
1º A Cuenta	18/07/2014	30/06/2014	1x534	0,010	0,00790
2º A Cuenta	16/10/2014	26/09/2014	1x414	0,012	0,00948
3º A Cuenta	29/01/2015	09/01/2015	1x236	0,018	0,01440
4º Complementario	06/05/2015	15/04/2015	1x263	0,018	0,01440

**Dividendos con cargo a 2013 (importes en euros)**

Tipo	Fecha de pago	Fecha excupón	Ecuación de canje	Importe bruto (euros)	Importe Neto (euros)
1º A Cuenta	19/02/2014	31/01/2014	1x126	0,040	0,03160

**C.8 Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones**

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del Programa, carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto, no tendrán garantías reales ni de terceros, ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos. El reembolso del valor nominal de estos valores está garantizado por la responsabilidad patrimonial universal de Banco Popular.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio y al mismo nivel que los acreedores comunes que a la fecha tenga el Emisor, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

**C.9 Emisión y vencimiento de los pagarés, tipo de interés, amortización y representante de los tenedores de los valores emitidos**

Los Pagarés se emiten al descuento no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos.

Al ser valores emitidos al descuento, y por tanto, ostentar una rentabilidad implícita, el importe efectivo, esto es, el precio a desembolsar por el inversor, estará en función del plazo y del tipo de interés nominal que se fije. El tipo de interés pagadero será el concertado por el Emisor y el tomador de cada Pagaré en el momento de la suscripción y se será calculado para toda la vida del pagaré desde la fecha de desembolso hasta su vencimiento, no existiendo pago de cupones periódicos

Los pagarés se reembolsarán al vencimiento por el 100% de su valor nominal libres de gastos para el titular con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

No se podrá realizar amortización anticipada de los Pagarés emitidos al amparo del Programa. No obstante, los pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación de sindicato.

		<p>Características concretas de la emisión: (solo aplicable a emisiones de pagarés a plazo igual o superiores a 12 meses)</p> <p>Las características singulares que se detallan en las Condiciones Finales son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código ISIN</th> <th>Nº valores emitidos</th> <th>Importe Total Nominal</th> <th>Fecha de emisión</th> <th>Fecha de vencimiento</th> <th>Tipo de interés Nominal</th> <th>Importe total efectivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Código ISIN	Nº valores emitidos	Importe Total Nominal	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Tipo de interés Nominal	Importe total efectivo							
Código ISIN	Nº valores emitidos	Importe Total Nominal	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Tipo de interés Nominal	Importe total efectivo										
<b>C.10</b>	<b>Instrumentos derivados</b>	No procede, los pagarés no contienen un componente derivado en el pago de intereses.														
<b>C.11</b>	<b>Negociación</b>	Banco Popular solicitará la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del Programa de Pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y, en cualquier caso, antes del vencimiento.														
<b>Sección D – Riesgos</b>																
<b>D.1</b>	<b>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad</b>	<p>A continuación se resumen los factores de riesgo inherentes al Emisor que se desarrollan en la sección "Factores de Riesgos" del Documento de Registro de Banco Popular, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 10 de mayo de 2016:</p> <p><b>RIESGOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS DEL GRUPO</b></p> <p><b>Riesgo derivado de las cláusulas suelo</b></p> <p>Las denominadas "cláusulas suelo" son aquéllas en virtud de las cuales el prestatario acepta un tipo de interés mínimo a pagar al prestamista con independencia de cuál sea el tipo de interés de referencia aplicable.</p> <p>Con fecha 21 de enero 2016 se le notificó al Grupo, la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de diciembre 2015 recaída en el procedimiento colectivo seguido a instancias de la OCU. Esta sentencia se limita a declarar la nulidad de las cláusulas suelo en Banco Popular Español y a ordenar la cesación en el uso de la misma.</p> <p>Tras recibir la sentencia de la "OCU", el Grupo comunicó al mercado que desde la fecha de la publicación de la misma acataba la decisión y deja sin efectos a partir de dicha fecha las cláusulas suelo incluidas en contratos de Banco Popular Español.</p> <p>Adicionalmente ADICAE promovió en el año 2010 un procedimiento colectivo contra la práctica totalidad de las Entidades del sistema financiero, que incluían límites a la variación de tipos de interés. La sentencia publicada el 7 de abril de 2016, en su vigente redacción, y dejando a salvo el posible recurso, (i) declara la nulidad de las cláusulas suelo, (ii) condena a las entidades a eliminar dichas cláusulas, y (iii) condena a devolver las cantidades indebidamente abonadas a partir del 9 de mayo de 2013, con los intereses que legalmente correspondan. La sentencia de 7 de abril de 2016 ha sido recurrida por el demandante (ADICAE), solicitando que se amplíe la retroactividad, así como por el Grupo. El Grupo ha argumentado jurídicamente en favor de que las cláusulas suelo de sus escrituras hipotecarias son lícitas, no abusivas y transparentes. A la fecha de este Resumen existen diversos procesos abiertos en relación con la fecha de retroactividad de estas cláusulas ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Por lo que se refiere a la previsión del posible impacto en los resultados del Banco de una eventual resolución judicial decretando la retroactividad de la nulidad de las cláusulas suelo desde su inicio, el Banco ha estimado que el importe de provisiones que habría de realizar ascendería a 684 millones de euros de los que a 31 de diciembre de 2015 se encontraban provisionados 350 millones de euros por la retroactividad desde 9 de mayo 2013, para cubrir un posible riesgo legal derivado de su potencial eliminación. Dicho ejercicio se ha realizado con base en hipótesis, asunciones y premisas que se consideran razonables aunque puedan no llegar a materializarse, partiendo además de una elevada incertidumbre sobre el potencial colectivo de hipotecas que pudiera verse afectado. Si bien este riesgo se considera remoto, el efecto retroactivo de las cláusulas suelo hasta el origen del contrato se incluye en las posibles dotaciones por un importe de hasta 4.700 millones de euros mencionadas en el factor de riesgo "Incertidumbres que pudieran afectar a los niveles de cobertura" siguiente.</p> <p>El impacto esperado en el beneficio después de impuestos derivado de la supresión de la aplicación de las cláusulas suelo afectadas por las sentencias para el presente año 2016, se estima en 4 millones de euros netos por mes.</p> <p><b>Riesgo de Financiación y Liquidez</b></p> <p>El riesgo de liquidez refleja la posible dificultad de una entidad de crédito para disponer de fondos líquidos, o para poder acceder a ellos en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.</p> <p>A continuación se muestra el Gap de Liquidez consolidado a cierre del año 2015. Dicho Gap parte de la consideración de los vencimientos contractuales no descontados a valor actual.</p>														

GAP DE LIQUIDEZ 2015	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 y 6 meses	Entre 6 y 36 meses	Entre 36 y 60 meses	Mayor de 60 meses	Total vencimientos	Sin vencimiento	TOTAL
Crédito a la clientela	-	9.344	4.992	24.334	12.416	45.216	96.302	11.203	<b>107.505</b>
Mercado Monetario y ATAs	-	10.270	623	1.179	1.503	898	14.473	2.082	<b>16.555</b>
Valores representativos de deuda	-	200	148	4.931	8.649	12.593	26.521	2.172	<b>28.693</b>
Otros activos	-							22.337	<b>22.337</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>19.814</b>	<b>5.763</b>	<b>30.444</b>	<b>22.568</b>	<b>58.707</b>	<b>137.296</b>	<b>37.794</b>	<b>175.090</b>
Depósitos de clientes	38.775	13.602	7.805	19.681	384	166	80.413	533	<b>80.946</b>
CTAs, ICO, Tesoro y otros	-	17.545	1.507	17.707	1.314	1.330	39.403	897	<b>40.300</b>
Valores negociables y pasivos	-	726	1.108	7.048	4.435	5.686	19.003	93	<b>19.096</b>
Otros pasivos	-							6.041	<b>6.041</b>
Patrimonio neto	-							12.515	<b>12.515</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>38.775</b>	<b>31.873</b>	<b>10.420</b>	<b>44.436</b>	<b>6.133</b>	<b>7.182</b>	<b>138.819</b>	<b>20.079</b>	<b>158.898</b>
<b>GAP</b>	<b>(38.775)</b>	<b>(12.059)</b>	<b>(4.657)</b>	<b>(13.992)</b>	<b>16.435</b>	<b>51.525</b>	<b>(1.523)</b>	<b>17.715</b>	<b>16.192</b>
Derivados		(73)	(27)	(1.220)	(268)	140			
Activos Líquidos disponibles		22.343	671	19.811	3.372	3.155			
Compromisos disponibles por terceros	(6.742)								
<b>GAP CORREGIDO</b>	<b>(45.517)</b>	<b>10.211</b>	<b>(4.013)</b>	<b>4.599</b>	<b>19.539</b>	<b>54.820</b>			

Para minimizar el riesgo de liquidez, el Grupo mantiene un colchón de liquidez suficiente, que permita hacer frente a eventuales necesidades de liquidez, en situaciones de máximo estrés de mercado, cuando no es posible obtener financiación en plazos y precios adecuados.

Este colchón de liquidez, internamente denominado 2ª Línea de Liquidez, está compuesto por aquellos activos elegibles, disponibles para el descuento en operaciones de financiación con el BCE y a 31 de diciembre de 2015 se situaba en 13.637 millones de euros.

### Riesgo de Crédito

El mayor riesgo en el que incurre el Grupo es claramente el riesgo de crédito. Este riesgo surge ante la eventualidad de que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pagos por parte de los acreditados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

La distribución en la concentración de los riesgos a 31 de diciembre de 2015 era del 93,7% en España y del 6,3% fuera de España (en 2014 era del 94,6% y del 5,4%, respectivamente).

A continuación se presentan las ratios de morosidad, así como de cobertura del Grupo a cierre de los tres últimos ejercicios:

Datos en miles de euros	dic-15	dic-14	dic-13
Riesgos totales	142.582.977	146.378.216	147.466.231
Entradas en mora	3.776.371	5.668.199	12.741.977
Recuperaciones	4.626.577	5.167.325	3.638.061
Deudores morosos	18.339.525	20.172.032	21.216.003
Provisiones para insolvencias	7.793.422	8.357.863	8.525.999
Ratio de morosidad (%)	12,86	13,78	14,39
Ratio de cobertura de morosos y amortizados (%)	55,16	53,28	50,97
Ratio de cobertura de morosos sin amortizados (%)	42,50	41,43	40,19
Ratio de cobertura con garantías (%) <sup>1</sup>	103,17	99,62	99,21
Fallidos	5.178.892	5.116.143	4.680.228
Inmuebles adjudicados (valor contable bruto)	16.132.924	15.460.017	13.623.473
Inmuebles adjudicados (valor contable neto)	10.121.334	9.296.575	7.387.072

1. Ratio de cobertura sobre el riesgo incluyendo el valor de las garantías después de aplicar los descuentos definidos en el Anexo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España.

Se ofrece a continuación el detalle de la exposición máxima del Grupo, a nivel consolidado, al riesgo de crédito a diciembre de 2015, 2014 y 2013:

En miles de euros	dic-15	dic-14	dic-13
Actividad de banca comercial :			
Crédito a la clientela	107.085.210	108.379.386	109.017.430
Riesgos contingentes	11.159.430	12.554.148	14.749.016
<b>Total</b>	<b>118.244.640</b>	<b>120.933.534</b>	<b>123.766.446</b>
Actividad de mercados (riesgo de contraparte)	28.998.769	32.646.077	24.944.396
<b>Exposición total</b>	<b>147.243.409</b>	<b>153.579.611</b>	<b>148.710.842</b>
Líneas disponibles por terceros	7.264.597	6.430.379	8.816.509
<b>Exposición máxima al riesgo de crédito</b>	<b>154.508.006</b>	<b>160.009.990</b>	<b>157.527.351</b>

Se deja constancia de que con fecha 6 de mayo de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Circular 4/2016, de 27 de abril, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros (la "Circular 4/2016"), que entrará en vigor con fecha 1 de octubre de 2016. En dicha circular, entre otros aspectos, se modifica el Anejo IX de la Circular 4/2004 y se abordan, entre otros, las políticas de concesión, modificación, evaluación, seguimiento y control de las operaciones, incluyendo su clasificación contable y la estimación de las coberturas por riesgo de crédito. La Circular 4/2016 incorpora información relevante que constituye un nuevo elemento a considerar en el marco de las estimaciones que efectúan las entidades de crédito en base a sus modelos internos.

#### **Incertidumbres que pudieran afectar a los niveles de cobertura**

El Banco estima que durante lo que resta de 2016 existen determinados factores de incertidumbre que el Grupo considerará en su evaluación continua de los modelos internos que utiliza para realizar sus estimaciones contables. Entre estos factores destacamos, por su relevancia, los siguientes: (a) entrada en vigor de la Circular 4/2016 el 1 de octubre de 2016, (b) crecimiento económico mundial más débil de lo anticipado hace unos meses, (c) preocupación por la baja rentabilidad del sector financiero, (d) inestabilidad política derivada de aspectos tanto nacionales como internacionales, y (e) incertidumbre sobre la evolución de los procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra el Grupo, en concreto, en relación con las cláusulas suelo de los contratos de financiación con garantía hipotecaria.

Este escenario de incertidumbre, junto a las características de las exposiciones del Grupo, aconsejan aplicar criterios muy estrictos en la revisión de las posiciones dudosas e inmobiliarias, que podrían dar lugar a provisiones o deterioros durante el ejercicio 2016 por un importe de hasta 4.700 millones de euros. De producirse esta situación, ocasionaría previsiblemente pérdidas contables en el entorno de los 2.000 millones de euros en el ejercicio 2016, que quedarían íntegramente cubiertas, a efectos de solvencia, por el Aumento de Capital, así como una suspensión temporal del reparto del dividendo, de cara a afrontar dicho entorno de incertidumbre con la mayor solidez posible. Esta estrategia iría acompañada de una reducción progresiva de activos improductivos. El Banco tiene actualmente la intención de reanudar los pagos de dividendos (tanto en efectivo como en especie) tan pronto como el Grupo informe de resultados consolidados trimestrales positivos en 2017, sujeto a autorizaciones administrativas. El Banco ha determinado como objetivo una ratio de pago de dividendo en efectivo ("cash pay-out ratio") de al menos 40% para 2018.

#### **Riesgo inmobiliario, financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria**

Es el riesgo asociado al grado de exposición de la inversión crediticia de la Entidad a actividades con finalidad de construcción y/o promoción inmobiliaria.

Es destacable que el crédito con finalidad construcción y promoción inmobiliaria se ha reducido en más de 2.000 millones de euros en el ejercicio 2015, pasando de 18.151 millones de euros al cierre de 2014 a 15.892 millones de euros al cierre de 2015. De igual manera se reduce el crédito dudoso (9.488 millones de euros en 2015 frente a 10.888 millones de euros en 2014) y subestándar (1.356 millones de euros en 2015 frente a 2.173 millones de euros en 2014).

#### Activos adquiridos o adjudicados en pago de deuda

En cuanto a la cartera inmobiliaria en España adquirida o adjudicada, el valor contable neto de estos activos a 31 de diciembre de 2015 asciende a 10.121 millones de euros contando con unas provisiones de 6.012 millones de euros. A 31 de diciembre de 2014 ascendía a 9.297 millones de euros contando con unas provisiones de 6.163 millones de euros.

Fruto del esfuerzo realizado, la venta de inmuebles continúa acelerándose, y el cuarto trimestre se cierra con ventas/enajenaciones por 523 millones de euros, un 2,3% superior al mismo trimestre del año anterior. En acumulado en 2015, se han vendido 10.955 unidades (+30% respecto a 2014) alcanzando un valor contable de 2.110 millones de euros (incrementando en un 40% la cifra de 2014).

La cobertura de los activos adjudicados y otros instrumentos de capital se sitúa en el 37,3% a diciembre de 2015.



### Política de Refinanciaciones/Reestructuraciones

Las operaciones de refinanciación/reestructuración forman parte de la gestión continua de la cartera crediticia del Grupo, y son consecuencia de la labor permanente de vigilancia de cara a anticipar la solución a situaciones de desestabilización o previsibles dificultades en el recobro de deudas, de ejercer un seguimiento y control efectivo sobre los riesgos que conllevan y de actuar con flexibilidad en la búsqueda de soluciones adaptadas a las particularidades de cada cliente.

A continuación se muestra el movimiento del stock de refinanciaciones a 31 de diciembre 2015:

Miles de euros	Riesgo			Total	
	Normal	Subestándar	Dudoso	Riesgo	Provisiones
Situación a 31.12.14	4.302.331	2.240.335	9.040.100	15.582.766	3.716.594
Actualizaciones de calificaciones contables	105.017	(781.968)	676.950	-	109.197
Resto movimientos	1.104.809	18.384	(791.609)	331.584	(431.913)
De los que: bajas por compras	(57.494)	(56.355)	(531.521)	(645.371)	(200.585)
De los que: Otros movimientos	1.162.303	74.739	(260.088)	976.955	(231.328)
Situación a 31.12.15	5.512.157	1.476.751	8.925.441	15.914.350	3.393.878

### **Riesgo de Mercado**

Este concepto comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables gestionados por la Tesorería del Grupo como consecuencia de variaciones adversas en los tipos de interés, en los tipos de cambio, en los precios de las acciones o de las materias primas, en los spreads de crédito, o en las volatilidades de los mismos.

El indicador utilizado para medir el riesgo de mercado es el denominado Valor en Riesgo o Value at Risk ("VaR"), definido como la pérdida potencial máxima diaria estimada a partir de datos históricos sobre la evolución de los precios y calculada con un nivel de confianza y a un plazo determinado (a 1 día).

En el año 2015, el VaR medio de la actividad de negociación de Tesorería ha sido de 0,799 millones de euros.

### **Riesgo estructural de tipo de cambio**

El riesgo de tipo de cambio del negocio en España y Portugal es prácticamente inexistente, como consecuencia del criterio que se aplica en esta materia: las posiciones de tesorería y activos financieros en monedas diferentes del euro se limitan a la colocación de los fondos excedentes de la actividad de banca comercial en la misma divisa y a plazos similares.

La participación de Totalbank, entidad residente en Estados Unidos, representa una posición abierta en dólares sobre el fondo de comercio de la Entidad. Este riesgo se monitoriza, y en ocasiones, y dependiendo de la evolución esperada de la divisa, se cubre parcialmente.

### **Riesgo estructural de tipo de interés**

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es el riesgo de pérdidas en el valor económico y en el margen y surge como consecuencia de las fluctuaciones de los tipos de interés y su impacto en las distintas masas patrimoniales sensibles de balance y de fuera de balance (excluida la cartera de negociación), incluyendo los derivados que actúan como cobertura. La asimetría en los perfiles de vencimientos y de renovación de tipos de las partidas de activo y pasivo sensibles del balance provoca el riesgo de tipo de interés estructural.

En relación con el control del riesgo del tipo de interés, se analiza la sensibilidad del margen financiero ante variaciones de los tipos, monitorizando el desfase o gap de vencimientos y reprecitaciones del balance consolidado descompuesto por su naturaleza de sensible y no sensible a los tipos de interés.

A 31 de diciembre de 2015, los activos sensibles a tipos de interés suman 119.885 millones de euros, frente a 112.678 millones de euros de pasivos que cumplen la misma condición, con un gap agregado positivo de 7.177 millones de euros.

Al cierre del ejercicio 2015, la Cartera de Inversión suma un total de 21.097 millones de euros de nominal. La cartera está distribuida entre inversión disponible para la venta, 96% e inversión crediticia, 4%. Respecto al año anterior, el volumen total de la Cartera de Inversión disminuyó en un 14%. El vencimiento medio de la cartera es de 5,11 años, se incrementa con respecto al año anterior (4,54 años) debido a que las ventas producidas durante el año tenían un vencimiento residual medio de 6 años y las compras realizadas presentaban un vencimiento residual medio de 10 años.

La duración total de la Cartera de Inversión a 31 de diciembre de 2015 es de 0,68 años, reduciéndose en 0,52 años con respecto al año anterior (1,20 años).

También se incluye en este concepto el riesgo de negocio, que se define como la posibilidad de que el margen bruto no sea suficiente para cubrir los costes fijos debido a cambios en los volúmenes de las partidas de

balance y los ingresos por comisiones, causados a su vez por cambios en las condiciones económicas.

### Riesgo Operacional

El riesgo operacional se define como el riesgo de sufrir pérdidas como resultado de una falta de adecuación o de un fallo en los procesos, el personal o los sistemas interno del Grupo, o bien como consecuencia de acontecimientos externos imprevistos.

Para mitigar este riesgo la Alta Dirección aprobó el "Marco de Gestión del Riesgo Operacional" en el que se diseñan las políticas y funciones para el desarrollo e implantación de metodologías y herramientas que permitan una mejor gestión del riesgo operacional en el Grupo.

### Riesgo derivado de la operativa sobre acciones propias

El Banco dentro de su operativa diaria realiza una gestión activa de su cartera de acciones propias (autocartera) lo que conlleva la compra y venta de títulos en mercado. Esta actividad está sujeta a las condiciones de mercado lo que implica que el Banco genere resultados positivos o negativos.

El movimiento de las acciones propias adquiridas por el Banco durante los ejercicios 2013, 2014 y hasta diciembre de 2015 se detalla a continuación:

Movimiento de las acciones propias	Nº acciones	Valor nominal (en miles de euros)	Precio medio (en euros)	% sb capital social
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>19.318.657</b>	<b>9.659.329</b>	<b>6,97</b>	<b>1,15%</b>
Compras	158.748.576	79.374.288	3,48	4,83%
Ventas	178.067.233	89.033.617	3,3	3,40%
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2013</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
Compras	36.783.670	18.391.835	4,43	1,75%
Ventas	35.978.644	17.989.322	4,44	1,71%
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2014</b>	<b>805.026</b>	<b>402.513</b>	<b>4,30</b>	<b>0,04%</b>
Compras	30.181.702	15.091	3,845	1,39%
Ventas	24.412.672	12.206	3,867	1,13%
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2015</b>	<b>6.574.056</b>	<b>3.287</b>	<b>3,71</b>	<b>0,30%</b>

En el siguiente cuadro se detallan los resultados generados por esta operativa en los ejercicios 2015, 2014 y 2013 (en miles de euros).

	2015	2014	2013
<b>Plusvalía/Minusvalía generada de las acciones propias enajenadas</b>	<b>-889</b>	<b>2.599</b>	<b>-63.565</b>

### Riesgo reputacional

El riesgo reputacional se deriva de la percepción que tienen del Banco los distintos grupos de interés (clientes, proveedores, administraciones públicas, o entorno local) con los que se relaciona en el desarrollo de su actividad. Se incluyen, entre otros aspectos jurídicos, económicos-financieros, éticos sociales y ambientales.

### RIESGO REGULADORIO: RIESGO DE SOLVENCIA Y MAYORES REQUERIMIENTOS DE CAPITAL

#### Riesgo de solvencia

Este riesgo se origina como consecuencia de que la Entidad pueda no tener suficientes recursos propios que puedan absorber las pérdidas esperadas que se deriven de su exposición dentro y fuera de balance. A 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013, los recursos propios computables del Grupo excedían de los requeridos tanto por la normativa del Banco de España como por la normativa del Banco Internacional de Pagos de Basilea (Basilea II y III). La continua gestión de la base de capital del Grupo ha permitido poder financiar el crecimiento de la actividad del mismo, cumpliendo con los requerimientos mínimos según las exigencias del capital regulatorio.

A continuación se muestran las principales magnitudes de solvencia y gestión del riesgo del Grupo Banco Popular:

<b>SOLVENCIA (Datos en miles de €)</b>	<b>1T16</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Capital	8.829.021	8.831.237	8.179.516	7.353.348
Reservas	3.827.207	3.949.369	3.977.330	3.910.597
Minoritarios	6.533	9.502	13.573	43.944
Deducciones	-3.129.029	-2.815.361	-2.979.280	-3.752.938
<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>9.533.732</b>	<b>9.974.747</b>	<b>9.191.139</b>	<b>9.404.025</b>
<b>Ratio CET 1<sup>1</sup></b>	<b>12,71%</b>	<b>13,11%</b>	<b>11,50%</b>	<b>11,18%</b>
<b>Capital de nivel 1</b>	<b>9.533.732</b>	<b>9.974.748</b>	<b>9.191.139</b>	<b>9.404.025</b>
<b>Ratio Tier 1<sup>2</sup></b>	<b>12,71%</b>	<b>13,11%</b>	<b>11,50%</b>	<b>11,18%</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>10.052.958</b>	<b>10.520.872</b>	<b>9.557.230</b>	<b>9.766.186</b>
Ratio total de capital (%)	13,40%	13,83%	11,96%	11,61%
<b>Activos totales ponderados por riesgo</b>	<b>75.036.286</b>	<b>76.087.403</b>	<b>79.939.492</b>	<b>84.109.436</b>

1. CET1: Cociente entre el capital de nivel 1 ordinario y los activos ponderados por riesgo. El BCE ha establecido un ratio CET1 para Popular del 10,25%. Este dato no incorpora el importe del Beneficio retenido del 1T16. Con su incorporación, la ratio CET1 se situaría en el 12,81%.

2. TIER1: Cociente entre el total recursos propios TIER 1 y los activos ponderados por riesgo. El TIER 1 recoge los recursos de primera categoría según los criterios CRR. Estos están compuestos por el capital de nivel 1 ordinario (CET1) y el capital de nivel 1 adicional (AT1). Este dato no incorpora el importe del Beneficio retenido del 1T16. Con su incorporación, la ratio CET1 se situaría en el 12,81%.

### **El cumplimiento de normativa de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo implica un significativo esfuerzo**

El Grupo está sujeto a la normativa y reglamentos en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

El Grupo considera que sus políticas y procedimientos actuales son suficientes para cumplir con la normativa y reglamentos vigentes, si bien, no puede garantizar que las medidas, políticas y procedimientos establecidos eviten por completo el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. El que se produjese cualquiera de estos dos acontecimientos podría suponer la imposición de sanciones, multas, o afectar a la reputación de la Entidad impactando todo ello en la situación financiera del Grupo y los resultados de las operaciones.

Con fecha 26 de abril de 2015 se inició una investigación al antiguo Banco Pastor por un posible delito de blanqueo de capitales. A tal efecto, el posible impacto de la investigación de los hechos acaecidos previamente a la integración de Banco Pastor en Popular, en todos estos niveles, está siendo analizado interna y consecuentemente con el modelo de gestión de riesgos del Grupo.

### **RIESGOS MACROECONÓMICOS Y POLÍTICOS**

#### **Las condiciones económicas españolas, incluyendo un mayor deterioro del sistema financiero español o europeo, podrían tener un efecto adverso en las operaciones del Grupo, condiciones y resultados de operaciones financieras**

A pesar de que el Grupo opera principalmente en España, aportando el 92,0% del Activo Total consolidado y el 92,3% del Margen bruto, la evolución de la situación en la Unión Europea es muy importante dado su impacto sobre la liquidez y las condiciones de financiación.

La continuación de la crisis en los mercados financieros y de crédito en todo el mundo ha llevado a una desaceleración de la economía global en los últimos años. En el ámbito macroeconómico, la evolución más reciente muestra un crecimiento económico mundial más débil de lo anticipado hace unos meses, lo que ha llevado a revisar a la baja las previsiones de crecimiento a medio plazo.

A día de hoy, aunque en menor medida que durante los años de crisis financiera más profunda, persiste el riesgo de impago de deuda soberana por parte de países de la Unión Europea (UE) y se mantiene presente el potencial riesgo derivado de que uno o más países puedan salir de la Zona Euro - ya sea voluntaria o involuntariamente -. Este creciente euro-escepticismo en algunos países de la UE podría plantear dificultades adicionales a la capacidad de la Unión para combatir la crisis económica todavía en curso.

Asimismo, en el ejercicio 2016 se están manifestando episodios de inestabilidad en los mercados financieros globales en un contexto de incertidumbre creciente sobre las perspectivas del crecimiento económico mundial, de dudas sobre el proceso de transición de la economía china y de nuevos descensos en el precio del petróleo. Igualmente, se ha producido una corrección en las valoraciones de los activos con riesgo emitidos por el sector bancario y existe una creciente inestabilidad política derivada de aspectos tanto nacionales como internacionales, entre los que destacan la incertidumbre por la situación política en nuestro país derivada de la necesidad de una nueva convocatoria de elecciones para el 26 de junio de 2016 y el referéndum para la continuidad del Reino Unido en la Unión Europea que se va a celebrar el 23 de junio de 2016.

La perspectiva de una contracción de la economía española podría llevar al gobierno español a solicitar asistencia financiera del Banco Central Europeo (BCE). La asistencia financiera, en el caso de que fuese

solicitada, podría suponer la imposición de medidas de austeridad y otras restricciones al gobierno español, incluidos los requisitos dirigidos a entidades bancarias españolas, pudiendo mermar la capacidad de generar ingresos por parte del país y reducir con ello la capacidad de pago de la deuda soberana. Dichas restricciones, incluidas las exigencias adicionales de capital aplicables a las entidades bancarias españolas, también podría afectar de manera importante a la situación financiera del Grupo.

Durante 2014, el BCE llevó a cabo, con la ayuda de los supervisores nacionales, asesores externos, consultores y otros tasadores, una evaluación exhaustiva del Grupo que consiste en tres elementos: (i) una supervisión de riesgos, que evaluó los principales riesgos en el balance general incluyendo la liquidez, la financiación y apalancamiento; (ii) una revisión de la calidad de activos, que se centró en los riesgos de crédito y de mercado; la aplicación del ejercicio de revisión de calidad de los activos resultó en 170 millones de euros de provisiones, ya provisionados, y (iii) una prueba de esfuerzo para examinar la necesidad de fortalecer el capital o tomar otras medidas correctivas.

**El Grupo está expuesto, por la composición de su cartera, a la posibilidad de impago de la deuda emitida por los Estados o entidades garantizadas por ellos**

A continuación se detalla a 31 de diciembre de 2015, por tipología de instrumento financiero, la exposición del Grupo al riesgo soberano en España, Italia y Portugal, teniendo España el mayor peso con un 92.10% sobre la exposición total.

Exposición al riesgo soberano 31/12/2015 (datos en millones de euros)						
Exposición al riesgo soberano por países	Valores representativos de deuda			Inversiones crediticias	Total	%
	Cartera negociación	Cartera disponible para la venta	Cartera inversión a vencimiento			
España	0,00	17.648,17	0,00	321,14	17.969,31	92,10%
Italia	0,00	362,09	0,00	21,78	383,86	1,97%
Portugal	0,00	1.157,55	0,00	0,00	1.157,55	5,93%
<b>Total exposición riesgo soberano</b>	<b>0,00</b>	<b>19.167,81</b>	<b>0,00</b>	<b>342,92</b>	<b>19.510,73</b>	<b>100,00%</b>

**La exposición en divisas y posible volatilidad en los mercados internacionales pueden tener un efecto adverso en el Grupo**

El Grupo tiene un Balance claramente referenciado al euro. Con datos a diciembre de 2015 el volumen total en divisas era de 3.375 millones de euros en el activo y 2.261 millones de euros en pasivo, lo que en ambos casos supone un porcentaje inmaterial con respecto del activo y pasivo total (un 2,1% y un 1,4%, respectivamente).

**D.3**

**Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los Valores**

**Riesgo de mercado**

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión.

Las emisiones de Pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión. Los valores pueden llegar a cotizar por debajo de su precio de suscripción o compra.

**Riesgo de crédito**

Riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso de nominal del Pagaré en la fecha de vencimiento o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un Emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

Las emisiones realizadas al amparo del Folleto Base, en términos de riesgo de crédito, están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto Base, a diferencia de los depósitos de hasta 100.000 euros, no cuentan con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos, creado por el Real Decreto-ley 16/2011 de 14 de octubre, el cual dispone de una cobertura máxima de 100.000 euros por depositante y entidad de crédito.

**Riesgo de Liquidez**

Riesgo derivado de la pérdida de liquidez o representatividad de los valores en el mercado.

Aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez.

El emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

Cuando el emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de Pagarés las dirigirá a la Plataforma SEND o la que la sustituya en el futuro. El emisor hace constar que, al permitirse únicamente suscripciones por importes mínimos de 100.000 euros, los pagarés emitidos bajo el presente Folleto Base no serán negociables en la plataforma SEND.

**Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor**

Este concepto comprende el riesgo resultante de una eventual bajada del rating por parte de las agencias calificadoras, lo cual supondría un encarecimiento del precio de emisión para la entidad emisora.

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base, están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.

Ver apartado B.17.

**Riesgo de absorción de pérdidas**

La Directiva 214/59/UE del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 (la "Directiva de Rescate y Resolución" o la "DRR"), publicada el 12 de junio de 2014, establece un marco para el rescate y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, que contiene un amplio catálogo de medidas a adoptar, en una primera instancia, para evitar que una entidad de crédito llegue a una situación de inviabilidad que ponga en riesgo la estabilidad del sistema financiero, y, en una segunda instancia, para proceder a la resolución ordenada de las entidades no viables. Todo ello con el objetivo de minimizar el riesgo para la estabilidad financiera, y bajo el principio de que son los accionistas y los acreedores los que, en primer lugar, deben asumir los costes de la resolución. Las disposiciones de la DRR son de aplicación por los Estados miembros desde el 1 de enero de 2015. La citada directiva se ha traspuesta al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (la "Ley 11/2015").

De acuerdo con las previsiones de la DRR y de su transposición a través de la Ley 11/2015, los créditos de los titulares de Pagarés con un vencimiento superior a 7 días, desde el 1 de enero de 2016, podrán estar sujetos a medidas de absorción de pérdidas de alcanzarse el punto de no viabilidad. Así mismo los titulares de pagarés podrían verse sujetos a una reducción del valor de sus pagarés o la conversión de los mismos en instrumentos de capital.

El ejercicio por parte de las autoridades de resolución (del FROB) de cualquiera de las facultades previstas en la Ley 11/2015, la imposición de Banco de España como autoridad de resolución preventiva española de acuerdo con la Ley 11/2015, o la mera sugerencia de su ejercicio, podría tener un impacto adverso en los derechos de los titulares de los pagarés, en su precio o valor y/o en la capacidad del emisor para atender debidamente a las obligaciones derivadas de dichos pagares.

**Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez**

Los pagarés son un producto diferente al depósito bancario.

La rentabilidad de los pagarés viene dada por su diferencia entre su valor nominal o precio de enajenación (en caso de venta en mercado antes de vencimiento) y el precio de emisión o adquisición (en caso de compra en mercado con posterioridad a la emisión), no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos. Los pagarés representan una deuda para su Emisor y serán reembolsados por su nominal al vencimiento. El tipo de interés concertado entre el Emisor y el tomador estará en función de los tipos de interés vigentes de cada momento y del plazo de la inversión. A su vez la rentabilidad de los depósitos viene determinada por el tipo de interés pagado sobre el importe nominal del depósito a plazo que se haya contratado.

De forma indicativa, se incluye a continuación una tabla con las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazos de vencimiento a la fecha del presente Folleto Base.

TIR	3 días	30 días	90 días	180 días	364 días	731 días
<b>PAGARÉS</b>	0,05	0,10	0,15	0,15	0,25	0,25
<b>DEPÓSITOS</b>	0,05	0,10	0,15	0,15	0,20	0,20

Datos a junio de 2016

Los datos contenidos en la tabla anterior son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación con la Entidad, importe suscrito y otros factores.

En términos de riesgo los pagarés emitidos al amparo del Folleto Base, están respaldados por la garantía patrimonial total del Emisor. A diferencia de los depósitos, los pagarés no cuentan con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos, creado por el Real Decreto-ley 16/2011 de 14 de octubre, el cual dispone de una cobertura máxima de 100.000 euros por depositante y entidad de crédito.

		<p>En términos de liquidez, aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez.</p> <p>El emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.</p> <p>Cuando el emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de Pagarés las dirigirán a la Plataforma SEND o la que la sustituya en el futuro. El emisor hace constar que, al permitirse únicamente suscripciones por importes mínimos de 100.000 euros, los pagarés emitidos bajo el presente Folleto Base no serán negociables en la plataforma SEND.</p>
<b>Sección E – Oferta</b>		
<b>E.2b</b>	<b>Motivos y destino de la oferta</b>	Los fondos provenientes de las emisiones de valores que se realicen al amparo del presente Folleto Base se destinarán a atender las necesidades de financiación de Banco Popular.
<b>E.3</b>	<b>Descripción de las condiciones de la oferta</b>	<p>Los Pagarés tienen un valor nominal unitario de MIL EUROS (1.000-€). El importe nominal mínimo de suscripción será de CIEN MIL EUROS (100.000-€) tanto para inversores cualificados como para inversores minoristas.</p> <p>Las órdenes de compra que se dirijan a la red de Sucursales del Grupo Banco Popular, por pagarés con cargo a este Programa cotizados en AIAF, serán por un mínimo de CIEN MIL EUROS (100.000-€).</p> <p>El programa estará vigente por el plazo de doce (12) meses desde su aprobación por la CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos.</p> <p>Durante el plazo de vigencia del Programa de Pagarés se atenderán las suscripciones de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Banco Popular se reserva el derecho de interrumpir la colocación, de forma transitoria o definitiva, por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa. Podrán suscribir los Pagarés tanto inversores cualificados como minoristas, por un importe nominal mínimo de CIEN MIL EUROS (100.000-€). Los inversores interesados en la suscripción de Pagarés podrán realizar sus peticiones, directamente a través de la red de Sucursales del Grupo Banco Popular, que comprende a las entidades Banco Popular Español, Popular Banca Privada y Banco Pastor, así como a través de su Sala de Tesorería.</p> <p>La fecha de desembolso se corresponderá con la fecha de emisión, y no podrá exceder en más de cinco días hábiles desde la fecha de contratación o suscripción para todos los pagarés, tanto dirigidos a inversores minoristas como cualificados.</p> <p>Para los Inversores Cualificados el desembolso se ejecutará mediante orden de movimiento de fondos (OMF) a la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, o a través de adeudo en la cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en alguna de las entidades financieras del Grupo Banco Popular. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.</p> <p>Los inversores minoristas deberán tener abierta en la fecha de desembolso, una cuenta de efectivo y una cuenta de valores. A aquellos que no las tuvieran, se procederá a la apertura de las mismas, estando la apertura y la cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de las comisiones o gastos de mantenimiento que en su caso se apliquen.</p> <p>Los valores ofrecidos al amparo del presente folleto no disponen rating propio.</p> <p>Aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez. El emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.</p>
<b>E.4</b>	<b>Descripción de cualquier interés que sea relevante para la emisión</b>	No existen ninguna vinculación o interés económico de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos del presente Programa.
<b>E.7</b>	<b>Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor</b>	<p>Los Pagarés serán emitidos por el Banco sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la contratación ni en la amortización de los mismos.</p> <p>La apertura, cancelación y mantenimiento de las cuotas de efectivo y de valores en las entidades del Grupo Banco Popular estarán libres de comisiones y gastos aunque, de acuerdo con la legislación vigente las Entidades Participantes de IBERCLEAR (entidad encargada de su registro contable), el Banco en calidad de Entidad Participante, podrá repercutir las comisiones y gastos de administración al tenedor de los Pagarés.</p>

		<p>Dichos gastos y comisiones repercutibles podrán ser consultados por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas disponibles en los organismos citados.</p> <p>Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en el Registro Central de IBERCLEAR serán por cuenta y cargo y del Banco.</p>
--	--	---

### **ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Banco Popular considera que merece especial atención la siguiente información importante en relación con la emisión de pagarés.

#### **Incertidumbres que pudieran afectar a los niveles de cobertura**

El Banco estima que durante lo que resta de 2016 existen determinados factores de incertidumbre que el Grupo considerará en su evaluación continua de los modelos internos que utiliza para realizar sus estimaciones contables. Entre estos factores destacamos, por su relevancia, los siguientes: (a) entrada en vigor de la Circular 4/2016 el 1 de octubre de 2016, (b) crecimiento económico mundial más débil de lo anticipado hace unos meses, (c) preocupación por la baja rentabilidad del sector financiero, (d) inestabilidad política derivada de aspectos tanto nacionales como internacionales, y (e) incertidumbre sobre la evolución de los procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra el Grupo, en concreto, en relación con las cláusulas suelo de los contratos de financiación con garantía hipotecaria.

Este escenario de incertidumbre, junto a las características de las exposiciones del Grupo, aconsejan aplicar criterios muy estrictos en la revisión de las posiciones dudosas e inmobiliarias, que podrían dar lugar a provisiones o deterioros durante el ejercicio 2016 por un importe de hasta 4.700 millones de euros. De producirse esta situación, ocasionaría previsiblemente pérdidas contables en el entorno de los 2.000 millones de euros en el ejercicio 2016, que quedarían íntegramente cubiertas, a efectos de solvencia, por el Aumento de Capital, así como una suspensión temporal del reparto del dividendo, de cara a afrontar dicho entorno de incertidumbre con la mayor solidez posible. Esta estrategia iría acompañada de una reducción progresiva de activos improductivos. El Banco tiene actualmente la intención de reanudar los pagos de dividendos (tanto en efectivo como en especie) tan pronto como el Grupo informe de resultados consolidados trimestrales positivos en 2017, sujeto a autorizaciones administrativas. El Banco ha determinado como objetivo una ratio de pago de dividendo en efectivo ("*cash pay-out ratio*") de al menos 40% para 2018.

## **II. FACTORES DE RIESGO**

### **1. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES**

A continuación se describen los principales riesgos inherentes a los valores que se emitan al amparo del presente Programa.

#### **1.1 Riesgo de Mercado**

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión.

Las emisiones de Pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento del tipo de interés, implicaría una disminución de los precios en el mercado).

Los valores pueden llegar a cotizar por debajo de su precio de suscripción o compra. Una vez emitidos los Pagarés y admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija ("AIAF"), es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

#### **1.2 Riesgo de crédito**

Riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso de nominal del Pagaré en la fecha de vencimiento o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un Emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

Las emisiones realizadas al amparo del Folleto Base, en términos de riesgo de crédito, están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto Base, a diferencia de los depósitos de hasta 100.000 euros, no cuentan con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos, creado por el Real Decreto-ley 16/2011 de 14 de octubre, el cual dispone de una cobertura máxima de 100.000 euros por depositante y entidad de crédito.

#### **1.3 Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado**

Aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez, resultando de ello la posibilidad de que el suscriptor no encuentre contrapartida en el caso de querer materializar la venta del título antes de su fecha de vencimiento.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartidas para los valores.

Cuando el emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de Pagarés las dirigirán a la Plataforma SEND o la que la sustituya en el futuro. El emisor hace constar que, al permitirse únicamente suscripciones por importes mínimos de 100.000 euros, los pagarés emitidos bajo el presente Folleto Base no serán negociables en la plataforma SEND.



## 1.4 Variaciones de la calidad crediticia del emisor

Este concepto comprende el riesgo resultante de una eventual bajada del rating por parte de las agencias calificadoras, lo cual supondría un encarecimiento del precio de emisión para la entidad emisora.

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base, están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.

A fecha de registro del Folleto Base, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

	Corto Plazo	Largo Plazo	Fortaleza Financiera	Última revisión	Perspectiva
Moody's Investors Service España S.A.	NP	Ba1/Ba2*	b1	may-16	Positiva
Fitch Ratings España S.A.U.	B	BB-	bb-	may-16	Positiva
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	B	B+	b+	may-16	Positiva
DBRS Ratings Limited	R1 (low)	BBB (High)	BBB (High)	sep-15	Estable

NP (Not Prime)

\*Calificación de Moody's: Ba1 para depósitos; Ba2 para deuda Senior.

Las calificaciones anteriormente expuestas no constituyen una recomendación de compra o venta para los posibles suscriptores.

No existen garantías de que las anteriores calificaciones otorgadas por las agencias de calificación de riesgo crediticio vayan a mantenerse durante todo el plazo de vigencia del Programa.

Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

## 1.5 Riesgo de absorción de pérdidas

La Directiva 214/59/UE del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 (la "Directiva de Rescate y Resolución" o la "DRR"), publicada el 12 de junio de 2014, establece un marco para el rescate y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, que contiene un amplio catálogo de medidas a adoptar, en una primera instancia, para evitar que una entidad de crédito llegue a una situación de inviabilidad que ponga en riesgo la estabilidad del sistema financiero, y, en una segunda instancia, para proceder a la resolución ordenada de las entidades no viables. Todo ello con el objetivo de minimizar el riesgo para la estabilidad financiera, y bajo el principio de que son los accionistas y los acreedores los que, en primer lugar, deben asumir los costes de la resolución. Las disposiciones de la DRR son de aplicación por los Estados miembros desde el 1 de enero de 2015.

En el ordenamiento jurídico español, la transposición de la DRR se ha llevado a cabo a través de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (la "Ley 11/2015"). Así, los créditos de los titulares de Pagarés con un vencimiento superior a 7 días, desde el 1 de enero de 2016, podrán estar sujetos a medidas de absorción de pérdidas de alcanzarse el punto de no viabilidad.

Por medio de la Ley 11/2015 se han introducido determinadas medidas específicas de absorción de pérdidas, las cuales podrán ser solicitadas por el Emisor o venir impuestas por el Banco de España, como autoridad de resolución preventiva española de acuerdo con la Ley 11/2015 o el FROB, como autoridad de resolución ejecutiva. De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 11/2015, se procederá la resolución de una entidad cuando concurren, simultáneamente, las circunstancias siguientes: a) la entidad es inviable o es razonablemente previsible que vaya a serlo en un futuro próximo (según se

define en la propia norma); b) no existen perspectivas razonables de que medidas procedentes del sector privado, como, entre otras, las medidas aplicadas por los sistemas institucionales de protección; de supervisión, como, entre otras, las medidas de actuación temprana; o la amortización o conversión de instrumentos de capital, puedan impedir la inviabilidad de la entidad en un plazo de tiempo razonable; y, c) por razones de interés público, resulta necesario o conveniente acometer la resolución de la entidad por cuanto la disolución y liquidación de la entidad en el marco de un procedimiento concursal no permitiría razonablemente alcanzar dichos objetivos en la misma medida.

Conforme al artículo 25 de la Ley 11/2015, los instrumentos de resolución son:

a) La venta del negocio de la entidad. El FROB podrá acordar y ejecutar la transmisión (en condiciones de mercado) a un adquirente que no sea una entidad puente, de las acciones o aportaciones al capital social o, con carácter general, instrumentos representativos del capital o equivalente de la entidad o convertibles en ellos, cualesquiera que sean sus titulares. Asimismo, podrá acordar y ejecutar la transmisión de todos o parte de los activos y pasivos de la entidad.

b) La transmisión de activos o pasivos a una entidad puente. Se considerará una entidad puente a una sociedad anónima que podrá estar participada por el FROB o por otra autoridad o mecanismo de financiación públicos, cuyo objeto es el desarrollo total o parcial de las actividades de la entidad en resolución, y la gestión de las acciones u otros instrumentos de capital o de todos o parte de sus activos y pasivos. Así, el FROB podrá acordar y ejecutar la transmisión a una entidad puente, bien de la totalidad o parte de las acciones o aportaciones al capital social o, con carácter general, de los instrumentos representativos del capital o equivalente de la entidad o convertibles en ellos, cualesquiera que sean sus titulares; o bien de todos o parte de los activos y pasivos de una entidad objeto de resolución.

c) La transmisión de activos o pasivos a una sociedad de gestión de activos. El FROB podrá obligar a una entidad objeto de resolución o a una entidad puente a transmitir a una o varias sociedades de gestión de activos determinadas categorías de activos que figuren en el balance de la entidad. También podrá adoptar las medidas necesarias para la transmisión de activos que figuren en el balance de cualquier entidad sobre la que la entidad ejerza control en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cuando se trate de activos especialmente dañados o cuya permanencia en dichos balances se considere perjudicial para su viabilidad o para los objetivos de la resolución a fin de dar de baja de los balances dichos activos y permitir la gestión independiente de su realización.

d) La recapitalización interna (Bail-in). Las medidas de recapitalización interna podrán adoptarse para: i) recapitalizar la entidad de tal forma que pueda volver a cumplir las condiciones para continuar sus actividades, manteniendo la confianza del mercado, ii) convertir en capital o reducir el principal de los créditos o instrumentos de deuda transmitidos al aplicar los instrumentos de resolución consistentes en la constitución de una entidad puente, la venta de negocio o la segregación de activos. Todos los pasivos que no estén expresamente excluidos (previstos en el artículo 42 de la Ley 11/2015), o que no se hayan excluido por decisión del FROB (previstos en el artículo 43 de la Ley 11/2015), serán susceptibles de amortización o conversión en capital para la recapitalización interna de la entidad afectada.

De acuerdo con las previsiones de la DRR y de su transposición a través de la Ley 11/2015, los titulares de pagarés podrían verse sujetos a una reducción del valor de sus pagarés o la conversión de los mismos en instrumentos de capital.

Las previsiones de la DRR y la ley 11/2015 podrán tener impacto significativo en la administración de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión. Los titulares de los pagarés podrían verse sujetos a una reducción del valor de sus pagarés o la conversión de estos en instrumentos de capital. El ejercicio por parte de las autoridades de resolución (del FROB) de cualquiera de las facultades previstas en la Ley 11/2015, la imposición de Banco de España como autoridad de resolución preventiva española de acuerdo con la Ley 11/2015, o la mera sugerencia de su ejercicio, podría tener un impacto adverso en los derechos de los titulares de los pagarés, en su precio o valor

y/o en la capacidad del emisor para atender debidamente a las obligaciones derivadas de dichos pagares.

### **Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez**

Los pagarés son un producto diferente al depósito bancario.

La rentabilidad de los pagarés viene dada por su diferencia entre su valor nominal o precio de enajenación (en caso de venta en mercado antes de vencimiento) y el precio de emisión o adquisición (en caso de compra en mercado con posterioridad a la emisión), no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos. Los pagarés representan una deuda para su Emisor y serán reembolsados por su nominal al vencimiento. El tipo de interés concertado entre el Emisor y el tomador estará en función de los tipos de interés vigentes de cada momento y del plazo de la inversión. A su vez la rentabilidad de los depósitos viene determinada por el tipo de interés pagado sobre el importe nominal del depósito a plazo que se haya contratado.

De forma indicativa, se incluye a continuación una tabla con las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazos de vencimiento a la fecha del presente Folleto Base.

<b>TIR</b>	<b>3 días</b>	<b>30 días</b>	<b>90 días</b>	<b>180 días</b>	<b>364 días</b>	<b>731 días</b>
<b>PAGARÉS</b>	0,05	0,10	0,15	0,15	0,25	0,25
<b>DEPÓSITOS</b>	0,05	0,10	0,15	0,15	0,20	0,20

Datos a junio de 2016

Los datos contenidos en la tabla anterior son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación con la Entidad, importe suscrito y otros factores.

En términos de riesgo los pagarés emitidos al amparo del Folleto Base, están respaldados por la garantía patrimonial total del Emisor. A diferencia de los depósitos, los pagarés no cuentan con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos, creado por el Real Decreto-ley 16/2011 de 14 de octubre, el cual dispone de una cobertura máxima de 100.000 euros por depositante y entidad de crédito.

En términos de liquidez, aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez.

El emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

Cuando el emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de Pagarés las dirigirán a la Plataforma SEND o la que la sustituya en el futuro. El emisor hace constar que, al permitirse únicamente suscripciones por importes mínimos de 100.000 euros, los pagarés emitidos bajo el presente Folleto Base no serán negociables en la plataforma SEND.

### **III. NOTA DE VALORES**

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

Don Iñaki Reyero Arregui, actuando en representación de Banco Popular Español, S.A. (en adelante la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio social en Calle Velázquez, 34 esquina Goya, 35 y con N.I.F. A-28000727 en virtud de las facultades expresamente conferidas al efecto por la Comisión Delegada de Banco Popular Español, S.A. mediante Acuerdo de fecha 24 de mayo de 2016, y en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base.

Don Iñaki Reyero Arregui que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2. FACTORES DE RIESGO**

Todo lo relativo a los factores de riesgo que pueden afectar a los Pagarés, se encuentra explicado en la Sección II "Factores de Riesgo" del presente Folleto Base.

### 3. INFORMACIÓN ESENCIAL

#### 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

#### 3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

La finalidad de la presente oferta es la de proporcionar financiación a la Entidad Emisora para el desarrollo de su actividad crediticia y mantener y fomentar su presencia en los mercados de pagarés como emisor conocido y solvente.

Al negociarse cada Pagaré de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste para el Emisor de estos valores.

Los gastos estimados del registro del Folleto Base serán los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
1. Registro CNMV (importe fijo de 5.000€)	5.000,00
2. Estudio y Registro del Folleto Base en AIAF (0,005% sobre el nominal emitido, con un máximo de 55.000€)	55.000,00
3. Tasas CNMV admisión a cotización a AIAF (0,01%, mínimo 3.000€ y máximo 60.000€ por importe del programa)	60.000,00
4. Admisión a cotización a AIAF (0,01‰ por volumen mensual emitido, con un máximo por programa de 55.000€)	55.000,00
5. Admisión, permanencia y Tasas de inclusión en Iberclear	121,00
<b>TOTAL</b>	<b>175.121,00</b>

En el supuesto de que el Grupo emitiese la totalidad del importe que permite el presente folleto, 5.000 millones de euros, el coste total ascendería a 175.121 euros, esto es, un 0,0035% en términos relativos sobre el total del importe emitido.

#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

##### **4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores**

Los pagarés son valores de renta fija emitidos al descuento. Su rentabilidad viene dada por su diferencia entre su valor nominal o precio de enajenación (en caso de venta en mercado antes de vencimiento) y el precio de emisión o adquisición (en caso de compra en mercado con posterioridad a la emisión), no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos. Los pagarés representan una deuda para su Emisor y serán reembolsados por su nominal al vencimiento.

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base no tendrán garantías reales ni de terceros ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos.

Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

##### **Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez**

Los pagarés son un producto diferente al depósito bancario.

La rentabilidad de los pagarés viene dada por su diferencia entre su valor nominal o precio de enajenación (en caso de venta en mercado antes de vencimiento) y el precio de emisión o adquisición (en caso de compra en mercado con posterioridad a la emisión), no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos. Los pagarés representan una deuda para su Emisor y serán reembolsados por su nominal al vencimiento. El tipo de interés concertado entre el Emisor y el tomador estará en función de los tipos de interés vigentes de cada momento y del plazo de la inversión. A su vez la rentabilidad de los depósitos viene determinada por el tipo de interés pagado sobre el importe nominal del depósito a plazo que se haya contratado.

De forma indicativa, se incluye a continuación una tabla con las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazos de vencimiento a la fecha del presente Folleto Base.

<b>TIR</b>	<b>3 días</b>	<b>30 días</b>	<b>90 días</b>	<b>180 días</b>	<b>364 días</b>	<b>731 días</b>
<b>PAGARÉS</b>	0,05	0,10	0,15	0,15	0,25	0,25
<b>DEPÓSITOS</b>	0,05	0,10	0,15	0,15	0,20	0,20

Datos a junio de 2016

Los datos contenidos en la tabla anterior son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación con la Entidad, importe suscrito y otros factores.

En términos de riesgo los pagarés emitidos al amparo del Folleto Base, están respaldados por la garantía patrimonial total del Emisor. A diferencia de los depósitos, los pagarés no cuentan con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos, creado por el Real Decreto-ley 16/2011 de 14 de octubre, el cual dispone de una cobertura máxima de 100.000 euros por depositante y entidad de crédito.

En términos de liquidez, aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez.

El emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida

para los valores.

Cuando el emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de Pagarés las dirigirán a la Plataforma SEND o la que la sustituya en el futuro. El emisor hace constar que, al permitirse únicamente suscripciones por importes mínimos de 100.000 euros, los pagarés emitidos bajo el presente Folleto Base no serán negociables en la plataforma SEND.

#### **4.2. Legislación de los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable a Banco Popular Español, S.A. como Emisor, y a los propios valores. En particular, se emiten de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 4/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como el formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

#### **4.3 Representación de los valores**

Los Pagarés emitidos al amparo del Presente Folleto Base, estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

La entidad de registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) con domicilio en la Plaza de la Lealtad nº 1, 28.014 Madrid.

#### **4.4 Divisa de la emisión**

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base se emitirán en euros.

#### **4.5 Orden de prelación**

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base no tendrán garantías reales ni de terceros ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos. El reembolso del valor nominal de estos valores estará garantizado por la responsabilidad patrimonial universal del Banco Popular Español, S.A.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio y al mismo nivel que los acreedores comunes que a la fecha tenga el Emisor, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

#### **4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Programa, carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco Popular Español, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor, asociados a la adquisición y tenencia de los Pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se recogen en los epígrafes 4.7, 4.8 y 4.9 siguientes.



#### 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses a pagar

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa, emitidos al descuento no existiendo, por tanto, pago de cupones periódico. Al ser valores emitidos al descuento, y por tanto, ostentar una rentabilidad implícita, el importe efectivo, esto es, el precio a desembolsar por el inversor, estará en función del plazo y del tipo de interés nominal que se fije.

Los pagarés de este programa devengan el tipo de interés concertado entre el Emisor y el tomador de cada pagaré en el momento de la suscripción que será incluido para emisiones superiores a 12 meses, en las Condiciones Finales conforme al anexo I del presente Folleto Base.

El tipo de interés acordado estará en función de los tipos de interés vigentes de cada momento y del plazo de la inversión, el interés será calculado para toda la vida del pagaré desde la fecha de desembolso hasta su vencimiento, no existiendo pago de cupones periódicos.

En función del tipo de interés nominal y los plazos acordados se procede a calcular el importe efectivo o precio de emisión del pagaré por medio de las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de emisión inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i * (n/365)}$$

Donde:

*N* = Valor nominal del Pagaré  
*n* = Número de días de la vida del mismo  
*I* = Tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno, (tipo mínimo 0%)  
*E* = Importe efectivo

b) Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n/365)}}$$

Donde:

*N* = Valor nominal del Pagaré  
*n* = Número de días de la vida del mismo  
*I* = Tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno, (tipo mínimo 0%)  
*E* = Importe efectivo

Los pagarés serán emitidos por la Entidad Emisora a un tipo de interés calculado en base al año de 365 días.

El redondeo en los decimales de tipo de interés a aplicar se realizará a la diezmilésima (en tanto por uno).

Tabla de Valores efectivos de los pagarés para el inversor en función del plazo y tipo nominal.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 1.000 EUROS NOMINALES																		
TIPO NOMINAL (%)	para 3 DIAS			para 30 DIAS			para 90 DIAS			para 180 DIAS			para 365 DIAS			para 731 DIAS		
	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE (%)	(+10 días)*	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE (%)	(+10 días)*	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE (%)	(+10 días)*	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE (%)	(+10 días)*	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE (%)	(+10 días)*	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE (%)	(+10 días)*
0,050	1000,00	0,05	999,98	999,96	0,05	999,95	999,88	0,05	999,86	999,75	0,05	999,74	999,50	0,05	999,49	999,00	0,05	998,99
0,100	999,99	0,10	999,96	999,92	0,10	999,89	999,75	0,10	999,73	999,51	0,10	999,48	999,00	0,10	998,97	998,00	0,10	997,97
0,150	999,99	0,15	999,95	999,88	0,15	999,84	999,63	0,15	999,59	999,26	0,15	999,22	998,50	0,15	998,46	997,00	0,15	996,96
0,200	999,98	0,20	999,93	999,84	0,20	999,78	999,51	0,20	999,45	999,01	0,20	998,96	998,00	0,20	997,95	996,01	0,20	995,95
0,250	999,98	0,25	999,91	999,79	0,25	999,73	999,38	0,25	999,32	998,77	0,25	998,70	997,51	0,25	997,44	995,01	0,25	994,94
0,500	999,96	0,50	999,82	999,59	0,50	999,45	998,77	0,50	998,63	997,54	0,50	997,40	995,02	0,50	994,89	990,06	0,50	989,93
0,750	999,94	0,75	999,73	999,38	0,75	999,18	998,15	0,75	997,95	996,31	0,75	996,11	992,56	0,75	992,35	985,15	0,75	984,95
1,000	999,92	1,00	999,64	999,18	1,00	998,91	997,54	1,00	997,27	995,09	1,00	994,82	990,10	1,00	989,83	980,27	1,00	980,00
1,250	999,90	1,26	999,55	998,97	1,26	998,63	996,93	1,26	996,59	993,87	1,25	993,54	987,65	1,25	987,32	975,43	1,25	975,10
1,500	999,88	1,51	999,47	998,77	1,51	998,36	996,31	1,51	995,91	992,66	1,51	992,25	985,22	1,50	984,82	970,62	1,50	970,23
1,750	999,86	1,77	999,38	998,56	1,76	998,09	995,70	1,76	995,23	991,44	1,76	990,97	982,80	1,75	982,34	965,85	1,75	965,39
2,000	999,84	2,02	999,29	998,36	2,02	997,81	995,09	2,02	994,55	990,23	2,01	989,70	980,39	2,00	979,87	961,12	2,00	960,60
2,250	999,82	2,28	999,20	998,15	2,27	997,54	994,48	2,27	993,87	989,03	2,26	988,42	978,00	2,25	977,41	956,42	2,25	955,83
2,500	999,79	2,53	999,11	997,95	2,53	997,27	993,87	2,52	993,20	987,82	2,52	987,15	975,61	2,50	974,96	951,75	2,50	951,11
2,750	999,77	2,79	999,02	997,74	2,78	997,00	993,26	2,78	992,52	986,62	2,77	985,89	973,24	2,75	972,52	947,12	2,75	946,41
3,000	999,75	3,05	998,93	997,54	3,04	996,72	992,66	3,03	991,85	985,42	3,02	984,62	970,87	3,00	970,10	942,52	3,00	941,76
3,250	999,73	3,30	998,84	997,34	3,30	996,45	992,05	3,29	991,17	984,23	3,28	983,36	968,52	3,25	967,69	937,95	3,25	937,13
3,500	999,71	3,56	998,75	997,13	3,56	996,18	991,44	3,55	990,50	983,03	3,53	982,11	966,18	3,50	965,29	933,42	3,50	932,54
3,750	999,69	3,82	998,67	996,93	3,82	995,91	990,84	3,80	989,83	981,84	3,79	980,85	963,86	3,75	962,90	928,92	3,75	927,99
4,000	999,67	4,08	998,58	996,72	4,07	995,64	990,23	4,06	989,16	980,66	4,04	979,60	961,54	4,00	960,53	924,46	4,00	923,46

(\*) Esta columna recoge la variación del efectivo de los pagarés cuando el plazo se incrementa en 10 días

#### **4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

El Emisor se compromete a pagar al titular de los Pagarés, el importe nominal de los mismos a la fecha de vencimiento.

Conforme a lo dispuesto según el artículo 1.964 del Código Civil el plazo válido en que se puede reclamar el pago del principal y de los intereses es de cinco (5) años.

#### **4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo**

No procede.

#### **4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado subyacente**

No procede.

#### **4.7.4. Normas de ajuste del subyacente**

No procede.

#### **4.7.5. Agente de cálculo**

No procede.

#### **4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos**

No procede.

### **4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores**

#### **4.8.1. Precio de amortización**

Los Pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, sin que existan primas de amortización o reembolso, libre de gastos para el titular del Pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.14.

#### **4.8.2. Fecha y modalidades de amortización**

Los Pagarés se emitirán con un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y setecientos treinta y un día naturales (731), ambos inclusive haciéndose constar la fecha de amortización, para emisiones superiores a 12 meses en las Condiciones Finales conforme al anexo I del presente Folleto Base. Únicamente para emisiones con plazo superior a 12 meses las condiciones finales de la emisión se registrarán de forma previa a la misma en CNMV conforme al anexo I del presente Folleto Base.

En este sentido, si alguna fecha de amortización fuese en día que no fuera hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema "TARGET2" ("Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer").

No se podrá realizar amortización anticipada de los Pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés. El Emisor podrá recomprar Pagarés para su amortización.

Para plazos superiores a 90 días existirá un único vencimiento semanal.

También con objeto de obtener una mayor concentración de vencimientos, se procurará, en la medida de lo posible, en las operaciones con plazos inferiores a 90 días hacer coincidir su vencimiento con el semanal fijado para los plazos superiores; al objeto de concentrar los vencimientos en cuatro (4) al mes.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de IBERCLEAR, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda según lo descrito en el apartado 4.14. Con la misma fecha valor, se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada al efecto por el suscriptor.

#### **4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré. Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicarán las fórmulas del apartado 4.7 anterior.

La rentabilidad efectiva para el suscriptor, en términos de tipos de interés efectivo anual (TIR), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagarés.

La rentabilidad de cada pagaré será calculada de acuerdo a las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de emisión inferiores a 365 días:

$$I = \frac{(N-E)*365}{E*n}$$

Donde:

*N= Valor nominal del Pagaré*

*n = Número de días de la vida del mismo*

*I = Tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno, (tipo mínimo 0%)*

*E= Importe efectivo*

b) Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$I = \left( \frac{N}{E} \right)^{(365/n)} - 1$$

Donde:

*N= Valor nominal del Pagaré*

*n = Número de días de la vida del mismo*

*I = Tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno, (tipo mínimo 0%)*

*E= Importe efectivo*

Los pagarés serán emitidos por la Entidad Emisora a un tipo de interés calculado en base al año de 365 días.

El redondeo en los decimales de tipo de interés a aplicar se realizará a la diezmilésima (en tanto por uno).

#### **4.10. Representación de los tenedores de los valores**

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación de Sindicato, por lo que no habrá una representación común para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base.

#### **4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

Los acuerdos sociales en virtud de los cuales se procede al establecimiento del Presente Folleto Base, y que actualmente están vigentes, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Popular Español, S.A., de 10 de junio 2013.
- Acuerdo del Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A., de 10 de junio 2013.
- Acuerdo de la Comisión Delegada de Banco Popular Español, S.A., de 24 de mayo de 2016.

En virtud del importe de cien mil millones de euros (100.000.000.000 €), concretado en el punto Noveno del Orden del día de los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A., de fecha 10 de junio de 2013, en el momento del registro del presente Folleto quedará por disponer para la emisión de cualesquiera valores de renta fija, tal y como se recoge en la delegación del mencionado punto Noveno, la cantidad de noventa y dos mil novecientos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y cinco mil euros (92.944.275.000 €).

#### **4.12 Fecha de emisión**

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa, la fecha de emisión se hará constar para emisiones superiores a 12 meses, en las Condiciones Finales conforme al Anexo I del presente Folleto.

El presente programa de pagarés estará vigente por el plazo de doce (12) meses desde su aprobación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados. Desde la aprobación del presente Folleto, dejará de tener vigencia el "Programa de Pagarés de Banco Popular Español, S.A. 2015" registrado en CNMV el 3 de junio de 2015.

Durante la vigencia del "Programa de Pagarés de Banco Popular Español, S.A. 2016 se podrán ir emitiendo Pagarés hasta que se alcance un Saldo Vivo nominal igual al límite máximo fijado para el programa CINCO MIL MILLONES (5.000.000.000,00) de euros.

La fecha de desembolso se corresponderá con la fecha de emisión, y no podrá exceder en más de cinco días hábiles desde la fecha de contratación o suscripción para todos los pagarés, tanto dirigidos a inversores minoristas como cualificados.

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa son emitidos al descuento no existiendo, por tanto, pago de cupones periódico. Al ser valores emitidos al descuento, y por tanto, ostentar una rentabilidad implícita, el importe efectivo, esto es, el precio a desembolsar por el inversor, estará en función del plazo y del tipo de interés nominal que se fije.

Para los Inversores Cualificados el desembolso se ejecutará mediante orden de movimiento de fondos (OMF) a la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, o a través de adeudo en la cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en alguna de las entidades financieras del Grupo Banco Popular. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas deberán tener abierta en la fecha de desembolso, una cuenta de efectivo y una cuenta de valores. A aquellos que no las tuvieran, se procederá a la apertura de las mismas, estando la apertura y la cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de las comisiones o gastos de mantenimiento que en su caso se apliquen.

Para emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses Banco Popular Español, depositará en CMNV las condiciones finales de la emisión, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, cuyo modelo se adjunta en el presente folleto. Así mismo, las condiciones Finales se harán públicas en la web del emisor:

(<http://www.grupobancopopular.com/ES/AccionistasInversores/EmisionesyRatings/Paginas/SociedadesEmisoras.aspx>).

#### **4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

#### **4.14. Fiscalidad de los valores**

A las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de los Conciertos y del Convenio económicos en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

##### **4.14.1 Imposición Indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos**

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los títulos objetos de esta emisión está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 314 del Real Decreto 4/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores.

##### **4.14.2. Imposición Directa sobre las rentas derivadas de la titularidad, transmisión, amortización o reembolso de los títulos objeto de la emisión**

###### ***a) Personas físicas residentes en España.***

###### ***Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)***

De acuerdo con el artículo 25 de Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (LIRPF), los rendimientos obtenidos por los pagarés objeto de la presente emisión tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios y se integrarán en la base imponible del ahorro, tributando al tipo impositivo vigente en cada momento, actualmente un 19% hasta 6.000 €, 21% desde 6.000,01 € hasta 50.000 €, y 23% desde 50.000,01 € en adelante.

Los pagarés son activos financieros de rendimiento implícito que, tal como señala el artículo 91.2 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Reglamento del IRPF), son aquellos en los que el rendimiento se genera, únicamente, por diferencia entre el importe de la emisión, primera colocación o endoso y el reembolso, incluyendo las primas de emisión, amortización o reembolso.

Los rendimientos del capital mobiliario obtenidos por estos valores quedarán sujetos a una retención del 19% de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del IRPF. En virtud del artículo 93.2 del Reglamento del IRPF, la base de retención estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos, sin minorar los gastos accesorios a la operación.

#### Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

En virtud del Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, así como de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, con efectos para el ejercicio 2016, las personas físicas residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LIRPF, están sometidos al Impuesto sobre el patrimonio (IP) por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre de dicho año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la Ley del IP que, a estos efectos, fija un mínimo exento de 700.000 euros para el ejercicio 2016, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%, todo ello sin perjuicio de la normativa aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma. En algunas Comunidades Autónomas se han regulado determinadas exenciones o bonificaciones que deberán ser consultadas.

Aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España que adquieran Pagarés en virtud del presente Programa y que estén obligadas a presentar declaración por IP, deberán declarar los Pagarés que posean a 31 de diciembre.

#### Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

Según lo establecido por la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas residentes en territorio español están sujetas al ISD en los términos previstos por la normativa del impuesto. En algunas Comunidades Autónomas se han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberán ser consultadas.

#### ***b) Personas jurídicas residentes en España***

##### Impuesto sobre Sociedades (IS)

Con carecer general, los rendimientos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generados por estos activos financieros constituyen renta que deberá integrarse en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, cuyo cálculo se establece en el Título IV de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Por otro lado, el artículo 61.q del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, establece la exención de retención para las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, cuando procedan de activos financieros que estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

#### Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio.

#### Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la renta obtenida no está sujeta al ISD tributando conforme a las normas del Impuesto sobre Sociedades.

#### **c) No residentes a efectos fiscales en España.**

##### Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR)

###### *a) Inversores no residentes con establecimiento permanente en España.*

Los rendimientos obtenidos en la transmisión o reembolso de estos pagarés, por inversores no residentes a efectos fiscales con establecimiento permanente en España, constituyen una renta a integrar en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley que regula el mencionado Impuesto aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo. Los rendimientos generados por estos activos financieros no se encuentran sujetos a retención, de acuerdo con los criterios establecidos para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado anterior.

###### *b) No residentes en territorio español que operan en él sin establecimiento permanente.*

Los rendimientos obtenidos por diferencia entre el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores objeto de la presente emisión y su valor de adquisición o suscripción se calificarán como rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, los cuales se sujetarán, con carácter general, a un tipo de retención del 19%. No obstante lo anterior, cuando los inversores no residentes acrediten, con anterioridad al pago, su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal, válido de acuerdo a la normativa española, los rendimientos obtenidos estarán exentos.

En el caso de que los inversores no residentes no acrediten, en forma y plazo, su residencia fiscal en el extranjero les será de aplicación un tipo de retención del 19% sobre los rendimientos obtenidos.

En el supuesto de que los pagarés sean emitidos a un plazo inferior o igual a doce meses, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, relativo a las obligaciones de información.

En el caso de rendimientos obtenidos por la transmisión de los activos financieros, el obligado a retener será la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente. Si los rendimientos son obtenidos en el reembolso el obligado a retener será la entidad emisora.

##### Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios de Doble Imposición suscritos por España, de conformidad con lo previsto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, y con efectos para el ejercicio 2016, están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares, a 31 de diciembre del citado año, de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por importe



de 700.000 euros, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan para el año 2016 entre el 0,2% y el 2,5%.

*Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)*

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España a efectos fiscales, independientemente del estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar de aplicación.

Las personas jurídicas no residentes fiscales en España no son sujetos pasivos de este impuesto.

## **5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **5.1. Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento de suscripción de la oferta**

El presente Folleto Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de Pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un Saldo Vivo nominal máximo, en cada momento, de CINCO MIL MILLONES DE EUROS (5.000.000.000,00 €), denominado "Folleto Base de Pagarés de Banco Popular Español, S.A. 2016".

#### **5.1.1. Condiciones a las que están sujeta las Ofertas Públicas**

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales (100 pagarés).

#### **5.1.2. Importe máximo**

El saldo vivo máximo emitido a cargo del presente folleto será de CINCO MIL MILLONES DE EUROS (5.000.000.000-€).

Dado que cada pagaré tendrá un valor nominal de MIL EUROS (1.000-€), el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 5.000.000 valores.

El número de valores emitidos en cada operación que se suscriba se hará constar para emisiones superiores a 12 meses, en las Condiciones Finales conforme al Anexo I del presente Folleto Base.

#### **5.1.3. Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud**

La vigencia del presente Folleto Base será de doce (12) meses desde su aprobación por parte de la CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados. Desde la aprobación del presente Folleto, dejará de tener vigencia el "Programa de Pagarés de Banco Popular Español, S.A. 2015", registrado en la CNMV el 3 de junio de 2015.

Durante la vigencia del Programa de Pagarés 2016, Banco Popular podrá realizar emisiones de Pagarés al amparo de este programa, siempre que su Saldo Vivo nominal en circulación no exceda de CINCO MIL MILLONES DE EUROS (5.000.000.000-€).

Durante el plazo de vigencia del presente Programa se atenderán las suscripciones de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Banco Popular se reserva el derecho de interrumpir la colocación, de forma transitoria o definitiva, por razón de necesidades de

tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.

El importe nominal unitario de cada Pagaré será de 1.000 euros. Los inversores interesados en la suscripción de Pagarés podrán realizar sus peticiones, por un importe nominal mínimo de CIEN MIL EUROS (100.000€), es decir CIEN (100) pagarés. En el caso de Inversores Minoristas las peticiones se realizarán a través de la red de Sucursales del Grupo Banco Popular, que comprende a las entidades Banco Popular Español, Banco Pastor y Popular Banca Privada. En el caso de Inversores Cualificados, se podrán realizar las peticiones directamente a través de la Sala de Tesorería o a través de la propia red comercial, fijándose en ambos casos, en ese momento todas las características de la emisión. En el caso de ser aceptada la petición por Banco Popular Español, S.A. se considerará ese día como fecha de contratación o suscripción. En esa misma fecha se le entregará al inversor resguardo de suscripción.

Los Inversores Minoristas podrán suscribir pagarés directamente con cualquier oficina del Grupo Banco Popular, dentro del horario de apertura al público, fijándose en ese momento todas las características de la emisión. Supuesto el acuerdo entre ambas partes, se considerará ese día como fecha de contratación o suscripción. En esa misma fecha se le entregará al inversor resguardo de suscripción.

A los Inversores tanto Cualificados como Minoristas les serán entregados en la fecha de desembolso los justificantes de la suscripción y posteriormente, se les enviarán los correspondientes justificantes de depósitos y de formalización de anotación en cuenta.

Las emisiones de pagarés al amparo del presente programa, se realizará a petición de los suscriptores siendo la entidad colocadora Banco Popular Español. Las solicitudes de pagarés se concretarán a través de la red de Sucursales y de la Sala de Tesorería del Grupo Banco Popular, entregado de forma previa a la contratación, un resumen informando de la naturaleza y riesgos del producto, así mismo el suscriptor podrá disponer del Presente Folleto Base de Pagarés accediendo a la página web de emisor o consultando en la web de CNM:

(<http://www.grupobancopopular.com/ES/AccionistasInversores/EmisionesyRatings/Paginas/SociedadesEmisoras.aspx>)

(<http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/Folletos/FolletosEmisionOPV.aspx?nif=A28000727>)

Se irán adjudicando los pagarés por orden cronológico de petición hasta la cobertura total del saldo vivo máximo autorizado. El Emisor se reserva el derecho de no emitir valores cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos.

Grupo Banco Popular dispone de una aplicación centralizada de valores a la que están conectadas tanto la Sala de Tesorería como la red de oficinas, de este modo puede consultarse en pantalla el importe de pagarés disponible para suscribir, y por tanto, decidir si es posible o no la contratación de los nuevos pagarés solicitados por los clientes.

#### **5.1.4. Método de prorrateo**

El sistema de negociación en la emisión de Pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación. En la adjudicación de los valores, el emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico, hasta completar el importe total que tenga intención de emitir, sin superar el Saldo Vivo nominal máximo en cada momento.

#### **5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud**

El importe de suscripción mínimo es de CIEN MIL EUROS (100.000-€), es decir, cien (100) pagarés de valor nominal unitario MIL EUROS (1.000-€), y el importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el Saldo Vivo nominal máximo autorizado.

### **5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

En la fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos por el mismo. Dicho justificante servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro.

La fecha de desembolso se corresponderá con la fecha de emisión, y no podrá exceder en más de cinco días hábiles desde la fecha de contratación o suscripción para todos los pagarés, tanto dirigidos a inversores minoristas como cualificados.

Para los Inversores Cualificados el desembolso se ejecutará mediante orden de movimiento de fondos (OMF) a la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, o a través de adeudo en la cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en alguna de las entidades financieras del Grupo Banco Popular. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas deberán tener abierta en la fecha de desembolso, una cuenta de efectivo y una cuenta de valores. A aquellos que no las tuvieran, se procederá a la apertura de las mismas, estando la apertura y la cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de las comisiones o gastos de mantenimiento que en su caso se apliquen.

### **5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta**

Banco Popular Español, S.A. comunicará los resultados de la oferta a la CNMV con carácter trimestral. Adicionalmente, los Inversores Cualificados pueden consultar los resultados de la oferta, tipos de interés y plazos de contratación, diariamente, en la Sala de Tesorería del Banco, toda vez que los Inversores Minoristas pueden acudir a cualquier oficina de la red de sucursales de la Entidad.

### **5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra**

No procede.

## **5.2. Plan de colocación y adjudicación**

### **5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores**

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros, minoristas o cualificados.

### **5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada**

La operativa está descrita en los apartados 5.1.3 y 5.1.6 del presente Folleto Base.

## **5.3. Precios**

### **5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor**

Al tratarse de valores emitidos al descuento, el valor o importe efectivo se determinará en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés y plazos pactados, dicho importe se hará constar para emisiones superiores a 12 meses, en las Condiciones Finales conforme al Anexo I del presente Folleto Base. Las fórmulas para calcular el importe efectivo conocidos el valor nominal, el tipo de interés y el plazo se han descrito en el apartado 4.7 anterior.

## ***Gastos***

Los pagarés con cargo a este programa serán emitidos por Banco Popular Español, S.A. sin que por su parte sea exigido ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la suscripción de pagarés ni en la amortización de los mismos.

La apertura, cancelación y mantenimiento de las cuotas de efectivo y de valores en las entidades del Grupo Banco Popular estarán libres de comisiones y gastos aunque, de acuerdo con la legislación vigente las Entidades Participantes de IBERCLEAR (entidad encargada de su registro contable), el Banco en calidad de Entidad Participante, podrá repercutir las comisiones y gastos de administración al tenedor de los Pagarés.

Las comisiones y gastos que deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el programa de emisión en IBERCLEAR, serán por cuenta y cargo de la sociedad Emisora.

La inscripción de los titulares posteriores y el mantenimiento de los valores en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR y de las Entidades participantes al mismo, según proceda, estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas Entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los pagarés.

Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que legalmente están obligadas a publicar las Entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Las copias de dichas tarifas estarán a disposición de los clientes, y en cualquier caso se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

### **5.4 Colocación y Aseguramiento**

#### ***5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación***

La colocación de los pagarés se realizará a través de la red de sucursales del Grupo Banco Popular en el caso de Inversores Minoristas y a través de la misma, o de la Sala de Tesorería, en el caso de Inversores Cualificados. Cualquier emisión de pagarés que realice el Grupo, se hará con cargo al presente programa siendo la entidad colocadora Banco Popular Español.

En el caso de que le Banco designara a otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la CNMV. Dadas las características del presente Programa, no existen entidades directoras ni aseguradoras.

#### ***5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias***

El servicio financiero será atendido por el Emisor, a través de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes.

No hay Entidad Depositaria asignada por el Emisor; podrá ser cualquier entidad participante en IBERCLEAR que el suscriptor final designe como tal.

#### ***5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento***

No existe entidad aseguradora.

#### ***5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento***

No procede.

## **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **6.1 Solicitudes de admisión a cotización**

Se solicitará la admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, de los Pagarés emitidos con cargo al presente Programa, en uso de la delegación contenida al efecto en el acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 10 de junio de 2013 y la Comisión Delegada de 24 de mayo de 2016.

El Emisor se compromete a realizar los trámites necesarios para que los Pagarés se incorporen a negociación en el plazo máximo de 3 días desde el momento de la emisión y en cualquier caso antes de vencimiento, haciéndose constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores. En caso de incumplimiento de este plazo se hará pública su causa mediante anuncio en un periódico de difusión nacional, previa comunicación a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Emisor.

Banco Popular Español S.A. solicitará la inclusión en registro contable gestionado por la Sociedad de gestión de los Sistemas de Registro, compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

Cuando el emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de Pagarés las dirigirán a la Plataforma SEND o la que la sustituya en el futuro. El emisor hace constar que, al permitirse únicamente suscripciones por importes mínimos de 100.000 euros, los pagarés emitidos bajo el presente Folleto Base no serán negociables en la plataforma SEND.

Banco Popular Español, S.A. hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios organizados citados, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

### **6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**

El Emisor tiene registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 5 de junio de 2015, un Folleto Base por un saldo vivo máximo CINCO MIL MILLONES DE EUROS (5.000.000.000-€). A fecha 10 de mayo de 2016, el saldo vivo de pagarés emitidos con cargo a este programa asciende a 696.224.000 millones de euros.

### **6.3 Entidades de liquidez**

No existen entidades de liquidez para el presente Programa de Pagarés. El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez con ninguna entidad financiera.

## 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

### 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No procede.

### 7.2 Información del Folleto Base revisada por los auditores

No procede.

### 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No procede.

### 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No procede.

### 7.5 Ratings

Los valores a emitir con cargo al presente Folleto no han sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación.

A la fecha de registro del presente Folleto Base, Banco Popular Español, S.A. tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings"), para sus emisiones a largo plazo y corto plazo, por las agencias de calificación de riesgo crediticio que se indican a continuación:

	Corto Plazo	Largo Plazo	Fortaleza Financiera	Última revisión	Perspectiva
Moody's Investors Service España S.A.	NP	Ba1/Ba2*	b1	may-16	Positiva
Fitch Ratings España S.A.U.	B	BB-	bb-	may-16	Positiva
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	B	B+	b+	may-16	Positiva
DBRS Ratings Limited	R1 (low)	BBB (High)	BBB (High)	sep-15	Estable

NP (Not Prime)

\*Calificación de Moody's: Ba1 para depósitos; Ba2 para deuda Senior.

Las calificaciones anteriormente expuestas no constituyen una recomendación de compra o venta para los posibles suscriptores.

Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

## **8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO**

Desde el 10 de mayo de 2016, fecha de inscripción del Documento de Registro de Banco Popular en los registros oficiales de la CNMV, hasta la fecha presente, no se han producido otros hechos que afecten significativamente al Grupo Banco Popular, susceptibles de afectar a los valores emitidos al amparo de presente Folleto Base, salvo los que se detallan a continuación

### 8.1 Actualización de los factores de riesgo del Documento de Registro

- A) Incorporación del siguiente factor de riesgo acerca de la posible necesidad de incrementar los niveles de cobertura:

Incertidumbres que pudieran afectar a los niveles de cobertura

El Grupo cuenta con sus propios modelos de riesgo de crédito para el cálculo de pérdida esperada, de pérdida incurrida y para la determinación de las necesidades de capital por riesgo de crédito y que dichos modelos tienen en consideración los parámetros y guías establecidas por los organismos internacionales, por las normas internacionales de información financiera y por el Banco de España con carácter sectorial así como hipótesis y variables (entre otras, factores macroeconómicos y valor de las garantías). En este sentido, a medida que se producen acontecimientos que por su importancia afectan a las variables utilizadas, éstas se incorporan en los modelos y pueden suponer modificaciones significativas en las estimaciones y, en consecuencia, en los resultados que se obtengan de los modelos anteriormente comentados.

El Banco estima que durante lo que resta de 2016 existen determinados factores de incertidumbre que el Grupo considerará en su evaluación continua de los modelos internos que utiliza para realizar sus estimaciones contables. Entre estos factores destacamos, por su relevancia, los siguientes:

- a) Publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) con fecha 6 de mayo de 2016 de la Circular 4/2016 del Banco de España, que entrará en vigor con fecha 1 de octubre de 2016. El objetivo de esta circular es la actualización de la Circular 4/2004 sobre normas de información financiera pública y reservada de las entidades de crédito, principalmente de su anejo IX, para adaptarla a los últimos desarrollos en la regulación bancaria, manteniendo su plena compatibilidad con el marco contable conformado por las NIIF. Incorpora los cambios normativos aplicables y las mejores prácticas identificadas sobre la base de la información sectorial y la experiencia acumulada por el Banco de España, en un contexto de continua evolución y refinamiento de la contabilización del riesgo de crédito y constituye, por tanto, un nuevo elemento a considerar en el marco de las estimaciones contables que efectúan las entidades de crédito en base a sus modelos internos. Dicha información abarca, entre otros, los descuentos a aplicar a las garantías inmobiliarias y la periodicidad de la actualización de las tasaciones.
- b) Empeoramiento de las previsiones macroeconómicas. En el ámbito macroeconómico, la evolución más reciente muestra un crecimiento económico mundial más débil de lo anticipado hace unos meses, lo que ha llevado a revisar a la baja, por parte de organismos internacionales, las perspectivas de crecimiento a medio plazo.

En el ejercicio 2016 está habiendo inestabilidad en los mercados financieros globales en un contexto de incertidumbre creciente sobre las perspectivas del

crecimiento económico mundial, destacando las dudas sobre la evolución de la economía china y sobre el precio del petróleo.

- c) Preocupación por la baja rentabilidad del sector financiero motivada por los tipos de interés en mínimos históricos y por el elevado nivel de morosidad y de activos no productivos.
- d) Inestabilidad política derivada de aspectos tanto nacionales como internacionales, entre los que destacan:
  - incertidumbre por la situación política en nuestro país derivada de la necesidad de una nueva convocatoria de elecciones para el 26 de junio de 2016 ante la falta de un acuerdo que permita la formación de un nuevo Gobierno; y
  - el referéndum para la continuidad del Reino Unido en la Unión Europea, que se va a celebrar el 23 de junio de 2016, cuyo resultado podría generar un impacto relevante tanto para la economía de dicho país como para la de la Unión Europea.
- e) Incertidumbre sobre la evolución de los procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra el Grupo en función del desarrollo y de los resultados de los mismos en las distintas instancias judiciales o de aquellos que pudieran iniciarse en el futuro. En concreto, en relación con las cláusulas suelo de los contratos de financiación con garantía hipotecaria, con fecha 7 de abril de 2016 se ha dictado una sentencia declarando la nulidad de las citadas cláusulas, así como la retroactividad de este efecto hasta el 9 de mayo de 2013, estando en curso, a la fecha del presente Folleto Base, procesos en relación con la fecha de retroactividad de dichas cláusulas ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. La sentencia de 7 de abril de 2016 ha sido recurrida por el demandante (ADICAE), solicitando que se amplíe la retroactividad, así como por el Grupo.

Este escenario de incertidumbre, junto a las características de las exposiciones del Grupo, aconseja aplicar criterios muy estrictos en la revisión de las posiciones dudosas e inmobiliarias, que podrían dar lugar a provisiones o deterioros durante el ejercicio 2016 por un importe de hasta 4.700 millones de euros. De producirse esta situación, ocasionaría previsiblemente pérdidas contables en el entorno de los 2.000 millones de euros en el ejercicio 2016, que quedarían íntegramente cubiertas, a efectos de solvencia, por el Aumento de Capital, así como una suspensión temporal del reparto del dividendo, de cara a afrontar dicho entorno de incertidumbre con la mayor solidez posible. Esta estrategia iría acompañada de una reducción progresiva de activos improductivos. El Banco tiene actualmente la intención de reanudar los pagos de dividendos (tanto en efectivo como en especie) tan pronto como el Grupo informe de resultados consolidados trimestrales positivos en 2017, sujeto a autorizaciones administrativas. El Banco ha determinado como objetivo una ratio de pago de dividendo en efectivo ("*cash pay-out ratio*") de al menos 40% para 2018.

B) Actualización de factores de riesgo:

- a. En relación con el factor de riesgo 1.1 (Riesgo derivado de las cláusulas suelo) se deja constancia de que (i) con fecha 7 de abril de 2016 se ha dictado una sentencia declarando la nulidad de las citadas cláusulas, así como la retroactividad de este efecto hasta el 9 de mayo de 2013 que ya ha sido recurrida tanto por el demandante (ADICAE), solicitando que



se amplíe la retroactividad como por el Grupo, y (ii) a la fecha del Presente Folleto Base existen diversos procesos abiertos en relación con la fecha de retroactividad de dichas cláusulas ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Por lo que se refiere a la previsión del posible impacto en los resultados del Banco de una eventual resolución judicial decretando la retroactividad de la nulidad de las cláusulas suelo desde su inicio, el Banco ha estimado que el importe de provisiones que habría de realizar ascendería a 684 millones de euros de los que a 31 de diciembre de 2015 se encontraban provisionados 350 millones de euros. Si bien este riesgo se considera remoto, el efecto retroactivo de las cláusulas suelo hasta el origen del contrato se incluye en las posibles dotaciones indicadas por un importe de hasta 4.700 millones de euros. Dicho ejercicio se ha realizado con base en hipótesis, asunciones y premisas que se consideran razonables aunque puedan no llegar a materializarse, partiendo además de una elevada incertidumbre sobre el potencial colectivo de hipotecas que pudiera verse afectado.

Igualmente se aclara, en relación con el último párrafo de este factor de riesgo, que el impacto esperado de la supresión de la aplicación de las cláusulas suelo afectadas por las sentencias de nulidad para el año 2016 que se ha estimado en 4 millones de euros netos por mes, lo es en el beneficio después de impuestos (y no en el margen de intereses).

- b. Asimismo se deja constancia de que los siguientes factores de riesgo del Documento de Registro se deberán considerar actualizados con la información de la sección 8.1 A) anterior:
  - i. la información del apartado a) de la sección 8.1 A) actualiza el factor de riesgo 1.3 del Documento de Registro (Riesgo de Crédito); y
  - ii. la información de los apartados b) y d) de la sección 8.1 A) actualizan el factor de riesgo 3.1 del Documento de Registro ("Las condiciones económicas en España, entre ellos un mayor deterioro en el sistema financiero español o europeo, podrían tener un efecto adverso en las operaciones del Grupo, condiciones y resultados de operaciones financieras").

## 8.2 Incorporación por referencia

Se incorporan por referencia la totalidad de los Hechos Relevantes publicados por el Emisor desde el 10 de mayo de 2016 hasta la fecha presente. Los HR pueden consultarse en la página web de la CNMV, así como, en la página web de Banco Popular.

<http://www.grupobancopopular.com/ES/AccionistasInversores/Paginas/HechosRelevantes.aspx>  
<http://www.cnmv.es/portal/HR/ResultadoBusquedaHR.aspx?nif=A-28000727>

## 8.3 Negocio bancario core y non-core

En la presentación a inversores objeto del hecho relevante de fecha 26 de mayo de 2016, en el apartado anterior el Banco presenta determinada información distinguiendo entre su negocio bancario principal ("core") y no principal ("non-core"). El negocio bancario *core* del Banco comprende todo su negocio, destacando banca comercial, PYMEs y grandes empresas, excepto el crédito promotor procedente de la crisis inmobiliaria, principalmente en situación de dudoso y subestandar, así como los inmuebles adjudicados.

El rendimiento del negocio bancario *core* se ha mantenido sólido durante el primer trimestre de 2016, con un margen de intereses neto del 1,88%, un ratio de gastos

operativos (incluyendo depreciación y amortización) sobre ingresos brutos ("*cost-to-income*") del 38,9%, un beneficio sobre activos antes de provisiones de 1,67%, un ratio de morosidad del 6,5%, un rendimiento sobre activos ("*return on assets*", "ROA") del 0,92% y una rentabilidad de los fondos propios tangibles ("RoTE") del 14,9% (ajustado asumiendo el pago de los cupones relativos a las participaciones preferentes contingentemente convertibles (*Additional Tier 1*), principalmente gracias a su posición de liderazgo en ciertas líneas de negocio claves y altamente rentables, tales como las pequeñas y medianas empresas (fuente: Ejercicio de transparencia de la Autoridad Bancaria Europea 2015) y las tarjetas de crédito.

Aunque el negocio bancario *core* del Banco se ha mantenido sólido durante la crisis financiera hasta la actualidad, se enfrenta a ciertos retos debido al entorno actual de bajos tipos de interés, al aumento de la competencia y al desapalancamiento de los prestatarios, lo que resulta en una menor demanda de crédito.

El Aumento de Capital permitiría al Banco incrementar los niveles de cobertura, acelerando la reducción de los activos improductivos, y mejorar sus índices de rentabilidad tanto del negocio bancario *core* como *non-core*.

Este Folleto Base está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 14 de junio, de 2016.

Firmado en representación del Emisor:

**Iñaki Reyero Arregui**

## ANEXO I

### Modelo de condiciones Finales del Folleto de Base de Pagarés de Banco Popular Español, S.A. 2016

“Condiciones finales de la Emisión de Pagarés de Banco Popular Español, S.A.  
Vencimiento xx de xxxx de xxxx”

Emitidos bajo el Folleto de Base de Pagarés de Banco Popular Español, S.A. 2016, verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha XX de xxxx de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 486/2012, se advierte:

- a) Que las condiciones finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base (y su suplemento o suplementos (se identificarán los suplementos que se hayan publicado hasta la fecha de la emisión a la que se refieren las condiciones finales que se comunican ());
- b) Que el Folleto de Base (y sus suplementos) se encuentran publicados en la página web de la CNMV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE
- c) Que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base, las Condiciones Finales y el Resumen del Folleto Base adaptado a la presente emisión (solo aplicable a emisiones de plazo igual o superior a 12 meses).

Descripción, clase y características de los valores emitidos.

A continuación se detallan las características concretas de la emisión que se comunica mediante el presente modelo que son específicas de la emisión comunicada y que se refieren a información no contenida en el Folleto de Base o sobre la que se establecían opciones en dicho folleto.

Código ISIN	Nº valores emitidos	Importe Total Nominal	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Tipo de interés Nominal	Importe total efectivo
-------------	---------------------	-----------------------	------------------	----------------------	-------------------------	------------------------